



Fondo Europeo de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



POR UN DESARROLLO
RURAL INTEGRAL

Landa Garapenerako Programa Euskadi – 2015-2022

Programa de Desarrollo Rural

DOCUMENTO RELATIVO A LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES AXILIALES POR EL PDR

CCI	2014ES06RDRP015
Región	País Vasco
Período de programación	2014 - 2022
Autoridad de gestión	Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente
Versión	v.8 – 08.03.2022





PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL PAÍS VASCO 2015-2020

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES

Introducción

De acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, la Autoridad de Gestión del Programa, establecerá los criterios de selección de las operaciones, previa consulta al Comité de Seguimiento.

Esta consulta, de acuerdo con el artículo 74. a), debe realizarse en los cuatro meses siguientes a la decisión de aprobación del programa y el Comité de Seguimiento emitirá un dictamen sobre la misma.

Los criterios de selección son condiciones que se establecen para garantizar que el apoyo se dirige a aquellos proyectos que mejor respondan tanto a las necesidades identificadas en el análisis DAFO, como a los objetivos establecidos en el PDR 2015-2020 y son obligatorios para todas las medidas de ayudas FEADER, excepto para las medidas relacionadas con la superficie y los animales, así como para el apoyo a la gestión de riesgos.

Son aquellos que permiten hacer un ranking de los proyectos elegibles de manera que se prioricen aquellos proyectos que mejor contribuyan a los objetivos de la medida, en coherencia con el análisis DAFO y la estrategia del PDR.

Deben garantizar un trato equitativo a los solicitantes, así como respetar y garantizar los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, conforme a lo descrito en el artículo 7 y apartado 5.3 del Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013. También deben garantizar un uso más satisfactorio de los recursos financieros y la orientación de las medidas hacia las prioridades de desarrollo rural de la Unión y tienen que estar claramente definidos antes de iniciarse el proceso de solicitudes.

Portanto, el objeto de este documento es el de establecer, previa consulta al Comité de Seguimiento, los criterios de selección de las operaciones que van a financiarse con cargo al PDR del País Vasco 2015-2020.



Consideraciones Generales

Los criterios de selección no forman parte del PDR aprobado por la Comisión, aunque el mismo recoge los principios y normas generales relativas a dichos criterios, que son tomados en cuenta en la elaboración de este documento.

El presente documento, recoge los criterios a aplicar en el proceso de selección de los proyectos presentados a cada medida del PDR.

Dichos criterios, en función de la evolución del programa y de las medidas de ayuda que constituyen el mismo, podrán variar, y su modificación, por la Autoridad de Gestión del PDR, requerirá igualmente la consulta y el dictamen del Comité de Seguimiento.

Teniendo en cuenta todo ello, el presente documento se estructura por medidas, abordando en cada una los criterios de selección de las operaciones y el procedimiento de selección de las mismas.



Medida 01- Acciones de transferencia de conocimientos e información

Objetivo

Se trata de una medida horizontal que contribuye prácticamente a todos los objetivos temáticos del Marco Estratégico Común.

La medida contribuirá fundamentalmente a atender:

- Focus Área 1A: “Fomentar la innovación y la base de conocimientos en las zonas rurales”.
- Focus Área 1C: “Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrícola y el sector silvícola”.
- Focus Área 2A: “Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la estructuración y modernización de las mismas en particular con el objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola”.
- Focus Área 2B: “Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional”.
- Focus Área 3A: “Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales”.
- Focus Área 3B: “Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones”.
- Focus Área 4A: “Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos”.
- Focus Área 4B: “Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas”.
- Focus Área 4C: “Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos”.
- Focus Área 5A: “Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura; 5B. Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos”.
- Focus Área 5B: “Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos”.
- Focus Área 5C: “Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía”.



- Focus Área 5D: “Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco de procedentes de la agricultura”.
- Focus Área 5E: “Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal”.
- Focus Área 6A: “Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo”.
- Focus Área 6B: “Promover el desarrollo local en las zonas rurales”.
- Focus Área 6C: “Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como el uso y la calidad de ellas en las zonas rurales”.

Esta medida contribuye a los citados Focus Área, reforzando el potencial humano de las personas que trabajan en el sector agrario (agrícola, ganadero, forestal) y alimentario, Bancos de suelo agrario y PYMES que operan en las zonas rurales. Todo ello promoviendo el crecimiento económico y el desarrollo de las zonas rurales y mejorando la sostenibilidad y la competitividad y la eficiencia de los recursos.

Contribuye asimismo a los objetivos transversales de:

- **Innovación:** reforzando lazos entre el sector primario y empresas alimentarias con centros de investigación transfiriendo conocimiento, fomentando la innovación en los procesos de formación profesional dirigidos al sector primario y la cadena de valor.
- **Medio ambiente:** mejorando la competitividad y sostenibilidad del sector primario y empresas alimentarias fomentando la cualificación permanente de las personas, incidiendo en temas de especial incidencia medioambiental tales como gestión del agua, gestión del suelo y minimizando las prácticas erosivas, gestión de fertilizantes, plaguicidas, preservando y mejorando la biodiversidad.
- **Mitigación del cambio climático y adaptación al mismo** fomentando el uso eficiente de energía y agua en el sector primario y empresas alimentarias.

La medida responde, fundamentalmente, a las necesidades estratégicas “NE 2. Desarrollar una estrategia integrada para la transferencia de información, asesoramiento e innovación del sector productivo” y “NE 4. Potenciar la cualificación profesional, incluyendo la formación continua y el asesoramiento a las explotaciones y medio rural, en general”, contribuyendo transversalmente a la mayoría del resto de necesidades seleccionadas.



Submedida 01.1 - Ayuda a la formación profesional y a las actuaciones para la adquisición de capacidades

Beneficiarios

El prestador del servicio será la Fundación Pública FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA, que tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

A efectos de esta medida, FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA actuará como organismo intermedio de la Autoridad de Gestión, conforme a lo establecido en el artículo 66.2 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Se seleccionarán aquellas acciones que obtengan una mayor puntuación, resultante de la aplicación de la matriz de criterios en función del colectivo a la que van dirigidos y la temática tratada.

En el caso, de que en una acción formativa, confluyan varios colectivos y varios criterios, se sumará las puntuaciones.

Criterios de selección en función del colectivo participante:

- Jóvenes agricultores y agricultoras: 20 puntos
- Mujeres agricultoras : 20 puntos
- Agricultores y agricultoras activos : 20 puntos
- Personal de empresas agrarias (agrícolas, ganaderas, forestales), alimentarias y cooperativas agrarias de transformación: 10 puntos*
- Personas mayores de 41 años que deseen incorporarse a la actividad agraria: 10 puntos
- Personas emprendedoras en el sector primario o medio rural: 10 puntos
- Personal técnico de las entidades prestadoras de los servicios de asesoramiento y gestión a explotaciones agrarias y PYMEs: 10 puntos
- Personal de PYMEs que operen en las zonas rurales : 5 puntos
- Personal de las entidades que gestionan Fondos de suelo agrario: 5 puntos
- Personal técnico de la administración que trabaja en los departamentos con competencia en Agricultura y Desarrollo Rural : 5 puntos
- Población de zonas rurales : 5 puntos

*En el caso que el personal que recibe la formación sea mujer y la empresa agraria a la que pertenece esté constituida por un 40% o más de mujeres (50% o más en caso de ser dos las personas físicas asociadas), se adjudicarán 20 puntos.



Criterios de selección en función de la temática tratada:

- Acciones reflejadas en planes estratégicos sectoriales : 20 puntos
- Acciones sujetas a requisitos legales de desempeño laboral o de actividad : 20 puntos
- Emprendimiento : 10 puntos
- Acciones dirigidas a temas de gestión empresarial : 10 puntos
- Gestión comercial. Comercio exterior e internalización : 10 puntos
- Gestión técnico- económica en temas agrarios (agrícolas, ganaderas, forestales), empresas agroalimentarias y PYMEs asentadas en el medio rural : 10 puntos
- Agricultura ecológica : 5 puntos
- Control integrado de plagas : 5 puntos
- Eficiencia en la gestión y uso de los recursos naturales : 5 puntos
- Restauración, preservación y mejora de ecosistemas : 5 puntos
- Gestión del suelo. Conservación del suelo : 5 puntos
- Uso eficiente del agua en agricultura : 5 puntos
- Adaptación al cambio climático : 5 puntos
- Medidas agroambientales : 5 puntos
- Uso eficiente de la maquinaria agrícola : 5 puntos
- Energías renovables : 5 puntos
- Reestructuración de explotaciones : 5 puntos
- Seguridad alimentaria, calidad, prevención de riesgos y medio ambiente en la industria agroalimentaria : 5 puntos
- Mantenimiento y logística en la industria agroalimentaria : 5 puntos
- Biodiversidad. Natura 2000 : 5 puntos
- Ordenación del territorio : 5 puntos
- Innovación : 5 puntos
- Regímenes de calidad : 5 puntos



Submedida 01.2- Ayuda a las actividades de demostración y a las acciones de información

Beneficiarios

El prestador del servicio será la Fundación Pública FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA que tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi. A efectos de esta medida, FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA actuará como organismo intermedio de la Autoridad de Gestión, conforme a lo establecido en el art. 66.2 del R UE nº 1305/2013.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Se seleccionarán aquellas acciones que obtengan una mayor puntuación, resultante de la aplicación de los criterios establecidos en función de la temática tratada. En el caso, de que en una acción formativa, confluyan varios criterios, se sumará las puntuaciones.

Criterios de selección en función de la temática tratada:

- Acciones reflejadas en planes estratégicos sectoriales : 20 puntos
- Acciones sujetas a requisitos legales de desempeño laboral o de actividad : 20 puntos
- Innovación : 20 puntos
- Emprendimiento : 10 puntos
- Acciones dirigidas a temas de gestión empresarial : 10 puntos
- Gestión comercial. Comercio exterior e internalización : 10 puntos
- Gestión técnico-económica en temas agrarios (agrícolas, ganaderas, forestales), empresas agroalimentarias y PYMEs asentadas en el medio rural: 10 puntos
- Agricultura ecológica : 10 puntos
- Control integrado de plagas : 10 puntos
- Eficiencia en la gestión y uso de los recursos naturales : 10 puntos
- Restauración, preservación y mejora de ecosistemas : 10 puntos
- Gestión del suelo. Conservación del suelo : 10 puntos
- Uso eficiente del agua en agricultura : 10 puntos
- Adaptación al cambio climático : 10 puntos
- Medidas agroambientales : 10 puntos
- Uso eficiente de la maquinaria agrícola : 10 puntos
- Energías renovables : 10 puntos
- Reestructuración de explotaciones : 10 puntos
- Seguridad alimentaria, calidad, prevención de riesgos y medio ambiente en la industria agroalimentaria : 10 puntos
- Mantenimiento y logística en la industria agroalimentaria : 10 puntos
- Biodiversidad. Natura 2000 : 10 puntos
- Ordenación del territorio : 10 puntos
- Regímenes de calidad : 10 puntos



Fondo Europeo de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Submedida 01.3- Ayuda a los intercambios o visitas de corta duración en explotaciones agrícolas y forestales

Beneficiarios

El prestador del servicio será la Fundación Pública FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA que tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

A efectos de esta medida, FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA actuará como organismo intermedio de la Autoridad de Gestión, conforme a lo establecido en el artículo 66.2 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Se seleccionarán aquellas acciones que obtengan una mayor puntuación, resultante de la aplicación de los criterios establecidos.

Intercambios en explotaciones y empresas agroalimentarias de la UE:

1. En función de la naturaleza de la persona beneficiaria:
 - Jóvenes agricultores y agricultoras: 30 puntos
 - Mujeres agricultoras: 20 puntos
 - Agricultores y agricultoras activos: 10 puntos
 - Personal de empresas agrarias (agrícolas, ganaderas, forestales, ...), alimentarias y cooperativas agrarias y de transformación: 10 puntos. *En el caso que el personal que recibe la formación sea mujer y la empresa agraria a la pertenece está constituida por un 40% o más de mujeres, se adjudicarán 20 puntos.*
 - Personas que hayan cursado ciclos formativos de grado medio y superior de las Familias Agrarias o Industrias Alimentarias, así como cursos de la modalidad de Formación Intensiva ofertados por HAZI FUNDAZIOA": 5 puntos

Las puntuaciones anteriores no son acumulables.

2. Entrevista personal: hasta 20 puntos.
3. En función del grado de coherencia entre el Intercambio solicitado y los objetivos y resultados esperados descritos en la memoria explicativa: hasta 15 puntos.
4. En función del grado de adecuación del perfil profesional o cualificación de la persona solicitante con el Intercambio solicitado: hasta 10 puntos.

Las personas solicitantes deberán alcanzar una puntuación mínima de 35 puntos



Fondo Europeo de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



para continuar en el proceso de valoración.

Estancias para fomentar el acercamiento al sector primario y a las empresas agroalimentarias:

1. En función de la naturaleza de la persona emprendedora:

- Participante en el programa Gaztenek 2020 (*mínima fase monitorización*): 30 puntos
- Participante en el programa de apoyo al emprendimiento en la Cadena de Valor de la Alimentación y medio rural (GEROA): 30 puntos
- Participante en cualquier otro programa de incubación ligado a la Cadena de Valor de la Alimentación y medio rural (certificado que acredice): 20 puntos
- Jóvenes agricultores y agricultoras: 10 puntos

Las puntuaciones no son acumulables.

2. Mujeres emprendedoras: 15 puntos

3. En función del grado de coherencia entre la ~~estancia~~ de acercamiento recogida en la memoria y el plan de empresa asociado al proceso de incorporación o a la empresa ya instalada en el caso de jóvenes agricultores y agricultoras. De 0 a 15 puntos.

4. En función del grado de adecuación del perfil profesional (experiencia profesional acreditable) de la persona solicitante con el plan de empresa asociado al proceso de incorporación o a la empresa ya instalada en el caso de jóvenes agricultores y agricultoras. De 0 a 10 puntos.

5. En función del grado de adecuación de la cualificación de la persona solicitante con el plan de empresa asociado al proceso de incorporación o a la empresa ya instalada en el caso de jóvenes agricultores y agricultoras. De 0 a 10 puntos.

6. Plan de empresa: de 0 a 20 puntos.

Relevos abierto en el sector primario:

1. En función de la naturaleza de la persona beneficiaria:

- Jóvenes agricultores y agricultoras inscritos/as en Gaztenek: 30 puntos
- Jóvenes agricultores o agricultoras: 20 puntos
- Mujeres agricultoras: 15 puntos
- Personas mayores de 41 años inscritas en el procedimiento Gaztenek: 10 puntos



Las puntuaciones anteriores no son acumulables.

2. En función de la memoria presentada, grado de coherencia entre el proyecto de la persona solicitante y la empresa cesante y conveniencia de los objetivos presentados: hasta 15 puntos.
3. Que haya obtenido valoración positiva en una Beca de Acercamiento al sector agrario y a las empresas agroalimentarias o que tenga experiencia en el sector correspondiente o afín: hasta 15 puntos.
4. En función del grado de adecuación del perfil profesional o cualificación de la persona solicitante con el plan de empresa asociado al proceso de Relevo Abierto a la empresa del titular cesante: hasta 10 puntos.
5. En función de los aspectos de rentabilidad de la empresa agraria cesante: hasta 10 puntos.
6. En función de aspectos innovadores (tecnológica, organizativa, procesos, ...): hasta 5 puntos.
7. En función de aspectos medioambientales, eficiencia y buenas prácticas: hasta 5 puntos.



Visitas técnicas a empresas y explotaciones como complemento para la adquisición de competencias:

Se seleccionarán aquellas acciones que obtengan una mayor puntuación, resultante de la aplicación de la matriz de criterios en función del colectivo a la que van dirigidos y la temática tratada.

En el caso de que en una acción confluyan varios colectivos y varios criterios, se sumará las puntuaciones.

Criterios de selección en función del colectivo participante:

- Jóvenes agricultores y agricultoras: 20 puntos
- Mujeres agricultoras: 20 puntos
- Agricultores y agricultoras activos: 20 puntos
- Personal de empresas agrarias (agrícolas, ganaderas, forestales), alimentarias y cooperativas agrarias de transformación: 10 puntos*
- Personas mayores de 41 años que deseen incorporarse a la actividad agraria: 10 puntos
- Personas emprendedoras en el sector primario o medio rural: 10 puntos
- Personal técnico de las entidades prestadoras de los servicios de asesoramiento y gestión a explotaciones agrarias y PYMEs: 10 puntos
- Personal de PYMEs que operen en las zonas rurales: 5 puntos
- Personal de las entidades que gestionan Fondos de suelo agrario: 5 puntos
- Personal técnico de la administración que trabaja en los departamentos con competencia en Agricultura y Desarrollo Rural: 5 puntos
- Población de zonas rurales : 5 puntos

* En el caso que el personal que recibe la formación sea mujer y la empresa agraria a la que pertenece está constituida por un 40% o más de mujeres (50% o más en caso de ser dos las personas físicas asociadas), se adjudicarán 20 puntos.



Criterios de selección en función de la temática tratada:

- Acciones reflejadas en planes estratégicos sectoriales: 20 puntos
- Acciones sujetas a requisitos legales de desempeño laboral o de actividad: 20 puntos
- Emprendimiento: 10 puntos
- Acciones dirigidas a temas de gestión empresarial: 10 puntos
- Gestión comercial. Comercio exterior e internalización: 10 puntos
- Gestión técnico- económica en temas agrarios (agrícolas, ganaderas, forestales), empresas agroalimentarias y PYMEs asentadas en el medio rural: 10 puntos
- Agricultura ecológica: 5 puntos
- Control integrado de plagas: 5 puntos
- Eficiencia en la gestión y uso de los recursos naturales: 5 puntos
- Restauración, preservación y mejora de ecosistemas: 5 puntos
- Gestión del suelo. Conservación del suelo: 5 puntos
- Uso eficiente del agua en agricultura: 5 puntos
- Adaptación al cambio climático: 5 puntos
- Medidas agroambientales: 5 puntos
- Uso eficiente de la maquinaria agrícola: 5 puntos
- Energías renovables: 5 puntos
- Reestructuración de explotaciones: 5 puntos
- Seguridad alimentaria, calidad, prevención de riesgos y medio ambiente en la industria agroalimentaria: 5 puntos
- Mantenimiento y logística en la industria agroalimentaria: 5 puntos
- Biodiversidad. Natura 2000: 5 puntos
- Ordenación del territorio: 5 puntos
- Innovación: 5 puntos
- Regímenes de calidad: 5 puntos



Medida 03- Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios

Objetivo

La medida contribuirá fundamentalmente a atender al Focus Área 3A, “Mayor integración de los productores en la cadena alimentaria”, potenciando el papel de nuestro sector productor y, en menor medida, del transformador, en la generación de valor añadido dentro de la cadena, a través de un mayor y mejor posicionamiento de los productos vascos de Calidad certificada y reconocida en los mercados interno y externo, así como fomentando una mayor participación de productores y productos de la CAPV en la Estrategia de calidad diferenciada y certificada de Euskadi, base de nuestra política agraria y de nuestra afamada gastronomía.

La medida tiene también potencial contribución en el Focus Área 4A, “Restaurar y preservar la biodiversidad, incluido en las zonas Natura 2000 y los sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos”, apoyando el fomento de la producción ecológica, y contribuyendo, por tanto, a la preservación y mejora de nuestro suelo agrario y los ecosistemas y paisajes dependientes de él, así como en el Focus Área 2A, “Facilitar la reestructuración de explotaciones con problemas estructurales” impulsando la mejora competitiva de las explotaciones mediante el fomento de la adopción por su parte de distintivos de calidad que mejoren el valor añadido de sus producciones.

La medida contribuirá indirectamente en el objetivo transversal de la innovación, en cuanto a que el progresivo crecimiento y asentamiento de los productos de calidad certificada en los mercados, impulsará la innovación en variedades, formatos, etiquetado, presentación, etc. de los mismos, tal y como viene sucediendo desde la apuesta política en Euskadi (1992) por la implantación y desarrollo una Estrategia de Calidad diferenciada y certificada para la mayor parte de nuestra producción agraria y alimentaria.

Asimismo, esta medida contribuirá al objetivo transversal de preservación del medio ambiente, desde el apoyo a las prácticas medioambientalmente respetuosas que sustentan la producción ecológica.

La medida responde, fundamentalmente, a las necesidades estratégicas “NE7. Potenciar la mejora competitiva de los subsectores productivos”, “NE12. Impulsar el desarrollo de la marca Euskadi”, “NE13. Potenciar el valor añadido de los distintivos de calidad”, “NE15. Impulsar el desarrollo de cadenas de distribución cortas y la promoción de los mercados locales”. y “NE19. Fomentar la Producción agraria Ecológica.



Submedida 03.1- Ayuda a la participación por vez primera de agricultores y agricultoras en regímenes de calidad

Beneficiarios

Los agricultores y las agricultoras titulares de explotación (registrada en la CAE) que se inscriban por vez primera durante el periodo de programación en alguno de los Regímenes de calidad elegibles y que cumplan con las condiciones de admisibilidad establecidas en la submedida.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

La selección de los expedientes se establecerá, primeramente, en función del orden asignado a los siguientes criterios de selección, referidos a la tipología de los Regímenes de calidad:

- 1º) Productores y productoras que se incorporen al régimen de Producción Ecológica Certificada o incorporen por primera vez nuevas orientaciones productivas a dicho régimen de calidad.
- 2º) Productores y productoras que se incorporen a las DOP e IGP.
- 3º) Productores y productoras que se incorporen al resto de regímenes de calidad subvencionables.

A igualdad de criterio, tendrán preferencia por este orden, establecido en función de la tipología de beneficiarios:

- 1º) Productores y productoras que estén inscritos en más de un régimen de calidad subvencionable.
- 2º) Productores y productoras que sean jóvenes agricultores que se instalan por vez primera en el sector.
- 3º) Productores y productoras que sean jóvenes agricultores (< 41 años).
- 4º) Productores y productoras cuya explotación se ubique en zona de agricultura de montaña.
- 5º) Resto de productores y productoras.



Submedida 03.2- Ayuda a las actividades de información y promoción implementadas por agrupaciones de productores para el mercado interno

Beneficiarios

Los grupos de productores y productoras pertenecientes a los Comités Profesionales, Consejos Reguladores, u órganos similares, representados en las Entidades de gestión, control y certificación de los Regímenes de calidad elegibles con implantación en la CAE y que cumplan con las condiciones de admisibilidad establecidas en la submedida.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

La selección de los expedientes se establecerá en función del número de puntos obtenidos, de mayor a menor, conforme a los baremos de puntuación asignados a los siguientes criterios de selección, y su determinación de forma proporcional:

- Actuaciones de promoción de regímenes de calidad que incorporen una o más gamas de productos. Entre 20 puntos para una gama única y 50 puntos para los regímenes de más de 5 productos de gama.
- Nº de jóvenes productores y/o mujeres incorporadas en los últimos 5 años a los regímenes de calidad que presentan actuaciones de promoción a subvencionar. Entre 0 y 40 puntos (40 puntos: regímenes que hayan incorporado más de 10 jóvenes y/o mujeres).
- Valor económico certificado de los productos incluidos en la actuación de promoción a subvencionar de un régimen de Calidad (calculado a PVP medio del año anterior a la presentación del régimen a subvención). Entre 10 puntos (>100.000 € anuales) y 30 puntos (> 15.000.000 € anuales).
- Potencial de crecimiento de la demanda de los productos a promocionar dentro de un régimen de calidad (se estimará de manera inversamente proporcional al grado de autoabastecimiento del producto que se trate en la CAPV. Entre 0 puntos (grado de autoabastecimiento > 100%) y 20 puntos (grado de autoabastecimiento <10%).

A igualdad de puntos, se priorizarán los expedientes de los programas de calidad con mayor número de productores implicados en la acción de información o promoción.



Medida 04- Inversiones en activos físicos

– Objetivo

La medida contribuirá principalmente a atender al Focus Área 2A, “Facilitar la reestructuración de explotaciones con problemas estructurales”, potenciando la modernización y reestructuración de nuestras explotaciones agrarias, las infraestructuras agrarias y forestales, y una gestión más proactiva del suelo agrario, buscando una mejora competitiva de los subsectores productivos con implantación en Euskadi, al Focus Área 3A, “Mayor integración de los productos en la cadena alimentaria”, impulsando la transformación y comercialización en nuestras explotaciones, así como potenciando el peso económico y en empleo de nuestras cooperativas y empresas agroalimentarias y su papel tractor del sector productivo vasco, y al Focus Área 4B, “mejorar la gestión del agua”, propiciando inversiones e infraestructuras que mejoren la eficiencia en el uso del agua de riego.

Asimismo, potencialmente podrá contribuir a atender al Focus Área 2B, “Facilitar el relevo generacional en el sector agrícola” priorizando las inversiones de jóvenes agricultores que se instalen en el sector, el Focus Área 4A, “Restaurar y preservar la biodiversidad, incluido en las zonas Natura 2000 y los sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos”, apoyando inversiones que contribuyan a la consecución de objetivos medioambientales y mitigación del cambio climático, así como priorizando inversiones en explotaciones o infraestructuras ligadas a la producción ecológica o al tratamiento y depuración de residuos y del agua en establecimientos agroalimentarios, y parcialmente a los Focus Área 5A, 5 B y 5C promoviendo inversiones que gestionen y valoricen de manera sostenible el uso del agua de riego, la eficiencia energética y los subproductos generados en las actividades agroganaderas y forestales, así como al Focus Área 6B, mediante el apoyo a infraestructuras que mejoren la movilidad en las zonas rurales (caminos y pistas forestales).

En cuanto a los objetivos transversales, la medida contribuirá directamente en el objetivo transversal de la innovación, desde la priorización de inversiones ligadas a la innovación tecnológica en explotaciones y empresas agroalimentarias. Asimismo, esta medida contribuirá a los objetivos transversales de preservación del medio ambiente y de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo, desde el apoyo a inversiones que contribuyan a la consecución de objetivos medioambientales y mitigación del cambio climático, así como priorizando inversiones en explotaciones o



infraestructuras ligadas a la producción ecológica o al tratamiento de subproductos y residuos de las explotaciones.

La medida responde, fundamentalmente, a las necesidades estratégicas “NE5. Potenciar el desarrollo de instrumentos financieros específicos para el sector agroalimentario, priorizando el apoyo a los jóvenes agricultores”, “NE6. Impulsar una gestión proactiva del suelo agrario”, “NE7. Potenciar la mejora competitiva de los subsectores productivos”, “NE8. Potenciar el desarrollo de infraestructuras agrarias y forestales”, “NE9. Impulsar la reestructuración de explotaciones agrarias”, “NE11. Impulsar el relevo generacional”, “NE12. Impulsar el desarrollo de la marca Euskadi”, “NE14. Potenciar el dimensionamiento de empresas y cooperativas agroalimentarias” y “NE15. Impulsar el desarrollo de cadenas de distribución cortas y la promoción de los mercados locales.



Submedida 04.1- Ayuda a las inversiones en explotaciones agrícolas

– Beneficiarios

Agricultores y agricultoras o agrupación de agricultores que realicen inversiones en el ámbito de sus explotaciones y que cumplan con las condiciones de admisibilidad establecidas en la submedida.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Los criterios de selección a considerar serán:

–Por tipología de beneficiario:

- Proyectos de inversión promovidos por titulares que se instalan por vez primera en el sector acogidos a las medidas M6.1 y M6.3 (ésta última medida desarrollada con ayuda de estado). 35 puntos.
- Proyectos de inversión promovidos por jóvenes agricultores y agricultoras (< 41 años). 30 puntos.
- Proyectos de inversión promovidos desde una titularidad compartida o que la titular sea una mujer agricultora, o por personas jurídicas cuyo porcentaje de participación en el capital social o cuota de reparto en manos de mujeres agricultoras a título principal sea como mínimo el 50%, caso de ser dos las personas físicas asociadas, o del 40% para el caso de tres o más personas físicas asociadas. 25 puntos
- Proyectos de inversión promovidos por titulares > 41 años que se instalan en el sector conforme a los requisitos exigidos en la medida. 15 puntos.
- Proyectos de inversión promovidos por otros posibles beneficiarios. 10 puntos.

En el caso de que algún titular cumpla más de una tipología, los puntos no serán acumulables, asignándosele la tipología con una puntuación mayor.

Cualquiera de estas categorías podrá tener un complemento de 5 puntos, si el beneficiario acredita haber asistido a curso/s de formación continua en el año anterior a la solicitud de la ayuda de al menos 40 horas en materias ligadas a los criterios seleccionados en los dos siguientes subapartados.

En el caso de explotaciones agrarias asociativas (personas jurídicas) la puntuación final de tipología de persona beneficiaria se obtendrá en función de la calificación de cada miembro, en función de su % de participación y baremación anterior, sumando dichos valores.

–Por tipología de explotación:

- Se complementarán con 10 puntos, acumulables hasta un máximo de dos (20 puntos), los proyectos de inversión promovidos en explotaciones que respondan a alguna de las siguientes tipologías:
 - Explotaciones prioritarias conforme a la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.
 - Explotaciones acogidas a la Producción Ecológica certificada, o a alguno de los Programas de Calidad certificada apoyados desde la submedida 3.1
 - Explotaciones con contrato agroambiental conforme a lo estipulado en la medida 10 del PDR.
 - Explotaciones con un mínimo de 10 Has en cultivos de regadío extensivo (patata consumo y siembra, remolacha, hortícolas, tabaco y forrajeras).
 - Explotaciones que comercialicen al menos el 40% de su producción a través de circuitos cortos, conforme a la definición reflejada en la submedida 16.4 del PDR.
 - Explotaciones que comercialicen más del 50% de su producción a través de una cooperativa de productores o una agrupación de productores reconocida oficialmente por la CAPV.

Cualquiera de estas tipologías se complementará con 5 puntos si la explotación se ubica en zona de agricultura de montaña (ZAM) u otras zonas con limitaciones naturales o específicas.

Explotaciones asociativas agrícolas: se exigirá que la mayor parte de la superficie de la explotación esté ubicada en zona de montaña.

Explotaciones asociativas ganaderas: se exigirá que las instalaciones que alberguen el mayor número de cabezas estén ubicadas en zonas de montaña.

Se complementarán con 10 puntos adicionales los proyectos que sean consideradas estratégicos y tractores por la Comisión de Política Agraria y Alimentaria de la CAE.



–Por tipología de inversión:

- Se complementarán con 25 puntos, no acumulables, los siguientes proyectos de inversión:
 - Proyectos de inversión subvencionables vinculados a la medida 16 de cooperación. Sería un proyecto de inversión solicitado por uno de los miembros cooperantes conforme a los acuerdos que lleguen entre ellos (ver medida 16).
 - Proyectos de inversión que promuevan la extensificación ganadera (disminución carga ganadera de al menos 1 UGM/ha), o que teniendo >5 UGM, su carga ganadera pase a ser <2UGM/ha.
 - Proyectos de inversión para mitigar impactos medioambientales negativos en el suelo agrario: equipos para mejorar la eficiencia en el uso de fertilizantes (se excluyen los tractores), y para mejoras en almacenamiento y distribución de estiércol y purines.
 - Proyectos de inversión para mejoras higiénico-sanitarias o de bienestar animal.
 - Proyectos de inversión que promuevan la reducción del consumo energético de la explotación.
 - Proyectos de inversión para instalaciones fijas de riego o la instalación de equipos de calor mediante biomasa (uso interno).
 - Proyectos de inversión innovadores para reducir costes directos de producción y mejorar la productividad del trabajo.
 - Proyectos de inversión para mejorar el almacenamiento de la cosecha y la mejora de la calidad de las producciones.

La puntuación máxima que puede alcanzar un proyecto de inversión será de 100 puntos.

Los proyectos con mayor puntuación serán prioritarios respecto a los de menor puntuación. A igualdad de puntos, se priorizarán, en primer lugar, los proyectos con menores importes de inversión frente a los de mayor inversión, y en segundo lugar, los proyectos solicitados por titulares de menor edad frente a los de mayor edad.



Submedida 04.2- Ayuda a las inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas

– Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda personas físicas o jurídicas: agricultores y agricultoras o agrupaciones de agricultores, cooperativas agrarias o empresas agroalimentarias con establecimiento productivo en la CAE, que transformen, desarrollen o comercialicen productos a partir de los productos agrícolas del anexo I del Tratado y cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la submedida.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Los criterios para la selección de expedientes de ayuda seguirán el orden de prioridad que resulte de la mayor obtención de puntos, conforme al siguiente baremo de puntuación:

– *Tipología de proyectos de inversión:*

Se concederán 40 puntos a los proyectos que cumplan la condición:

- Proyectos que por sus características de repercusión sectorial, innovación y empleo sean consideradas estratégicos y tractores por la Comisión de Política Agraria y Alimentaria de la CAE (conforme al Decreto 44/2012).

Se concederán 35 puntos a los proyectos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Proyectos que pertenezcan a un sector o subsector en función de Planes Sectoriales de carácter estratégico aprobados por el Departamento competente en materia de transformación y comercialización de los sectores agrario y alimentario.
- Proyectos desarrollados por el sector productivo agrario, es decir, cuando la mayoría de la materia prima utilizada para la obtención de la producción de la unidad productiva a la que se refiere la inversión es obtenida por el propio solicitante.
- Proyectos de creación de nuevas empresas que entre la solicitud de la ayuda y la solicitud de pago final de la ayuda, generen al menos tres puestos de trabajo y los mantengan durante cinco años a contar desde la fecha del pago final de la ayuda.
- Proyectos en los que en la inversión subvencionable se encuentre maquinaria que represente en conjunto más del 75% de la inversión subvencionable total.



Se concederán 30 puntos a los proyectos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Proyectos que utilicen al menos un 70% de materia prima producida en la CAE.
- Proyectos que obtengan en porcentajes superiores al 70% de su producción total, productos amparados bajo alguno de los distintivos de calidad de la CAE, según la medida 3 del PDR.
- Proyectos con un alto grado de integración vertical en transformación y comercialización, donde al menos el 70% del producto final comercializado será obtenido mediante transformación realizada por la propia persona solicitante con materia prima producida por ella misma.
- Proyectos de cooperación cuya iniciativa se encuentre en grupos operativos organizados como una Asociación Europea de Innovación (AEI).
- Proyectos de inversión realizados por microempresas, tal como las define la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.

Se concederán 20 puntos a los proyectos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Proyectos que promuevan las relaciones contractuales estables, superiores a un año, respecto al suministro de materia prima con el sector productor de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En este caso, más del 50% de las materias primas utilizadas deben ser suministradas por este sector productor.
- Proyectos de cooperativas que comercialicen directamente sus productos transformados a partir de la materia prima de sus asociados.
- Proyectos que, entre la solicitud de ayuda y la solicitud de pago final de la ayuda, aumenten como mínimo un 10% el empleo de la empresa y lo mantengan durante 5 años. El empleo medio de referencia será el de los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda.
- Proyectos con inversiones destinadas a minimizar el impacto ambiental de la actividad productiva, como decantadoras, depuradoras, tratamientos de agua, filtros de gases... Las inversiones por este concepto supondrán más del 70% del total de las inversiones.
- Proyectos de cooperación entre empresas para la mejora de la transformación o comercialización.

Se concederán 15 puntos a los proyectos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Proyectos en los que la inversión subvencionable se encuentre maquinaria que represente en conjunto entre el 50% y el 75% de la inversión subvencionable total.
- Proyectos de creación de nuevas empresas promovidos por mujeres. En caso de no ser persona física, se valorará que su participación en la empresa sea mayoritaria.
- Proyectos de creación de nuevas empresas promovidos jóvenes emprendedores (menores de 41 años). En caso de no ser persona física, se valorará que su participación en la empresa sea mayoritaria.
- Proyectos que utilicen entre el 70 y el 30% de materia prima producida en la CAE.

Se concederán 10 puntos a los proyectos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Proyectos de implantación de herramientas TICs y “e-business”, que supongan una mejora de la competitividad y un mejor posicionamiento en el mercado así como un incremento de la comercialización, especialmente en exportación. Las inversiones por este concepto supondrán más del 50% del total de las inversiones.
- Proyectos de empresas que exportan al menos un 10% de su producción.
- Proyectos de empresas que cuentan con un departamento comercial con una o más personas dedicadas exclusivamente a dicha labor. No se tendrá en cuenta en los casos en los que sean empresas filiales las encargadas de realizar estas funciones.

A igualdad de puntuación se priorizará conforme a los siguientes criterios:

1. Proyectos de creación de nuevas empresas y establecimientos productivos o que generen empleo.
2. Proyectos que fomenten la concentración y la integración de productores o productoras de base en empresas cooperativas que conlleve un incremento del número de personas socias y volumen de producción propia y una mayor eficiencia organizativa.
3. Proyectos abordados por varias explotaciones agrarias o empresas agroalimentarias de forma conjunta que realicen la transformación y comercialización en un establecimiento único.
4. Proyectos realizados por titulares de explotaciones agrarias que incluyan la comercialización directa.
5. Proyectos de inversión realizados por PYMEs, tal como las define la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.



Submedida 04.3- Inversiones en infraestructuras para el desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda personas físicas y jurídicas, de carácter privado o público.

Se considerarán beneficiarios a efectos de la CAE los Ayuntamientos, Mancomunidades y Juntas administrativas, Departamentos competentes de Diputaciones Forales y Gobierno de la Comunidad Autónoma, Comunidades de regantes, Comunidades de Bienes, asociaciones de forestalistas y propietarios forestales, agrupaciones de productores y asociaciones de ganaderos, agricultores y forestalistas a título individual, empresas y particulares.

No podrá ser beneficiario de la ayuda cualquier ente público u organismo autónomo dependiente de la Administración General del Estado

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Los criterios para la selección de expedientes de ayuda, se diferenciarán por tipologías de infraestructuras elegibles, conforme a los siguientes parámetros:

–Infraestructuras de regadío.

Los criterios de selección a emplear serán los siguientes:

- **Ahorro de agua y/o mejora de la eficiencia de su uso:** Este criterio tiene por objeto primar la reducción de pérdidas y fomentar la eficiencia en el uso del agua. Será evaluado por el método establecido para el cálculo del “ahorro potencial” iniciando a puntuarse una vez superado el mínimo de elegibilidad establecido en el 5 %. (Véase Tabla general de criterios y valoración).
- **Superficie:** Este criterio tiene por objeto primar a beneficiarios de infraestructura que dan servicio a más superficie. Se evaluará en base a la superficie agraria acreditada. (Véase Tabla general de criterios y valoración).
- **Intensidad de la modernización / Mejora en la Comunidad de regantes:** Este criterio tiene por objeto reflejar el valor de la actuación dentro de su ámbito y objetivo a lograr. Busca eliminar desequilibrios de escala. La valoración del criterio se realizará por técnicos del Departamento de Agricultura, en base a criterios de necesidad, grado de modernización lograda (mejora de eficiencias)



y efectos previstos sobre el funcionamiento del regadío tras la inversión. (Véase *Tabla general de criterios y valoración*).

- **Contribución ambiental:** Este criterio tiene por objeto valorar el grado en el que el regadío contribuye al logro de los objetivos de mejora local. La valoración se realizará por técnicos del Departamento de Agricultura, en base a criterios generales y específicos. La puntuación será acumulable en base a las contribuciones (Véase Tabla general de criterios y valoración).

Para determinar la puntuación de cada operación se realizará el sumatorio de puntos de cada criterio (C) multiplicado por el coeficiente de ponderación (Véase Tabla General de Criterios y valoración):

$$\text{Puntuación total} = C_1 \times CP_1 + C_2 \times CP_2 + C_3 \times CP_3 + C_4 \times CP_4$$

La puntuación máxima posible assignable será de 50 puntos. En la medida en que se logran mayores puntuaciones se estima que se consigue un mayor logro de los objetivos por lo que se establecen los siguientes grupos de prioridad:

- Entre 0 y 10 puntos: GRUPO DE PRIORIDAD 7
- Entre 11 y 20 puntos: GRUPO DE PRIORIDAD 6
- Entre 21 y 24 puntos: GRUPO DE PRIORIDAD 5
- Entre 25 y 29 puntos: GRUPO DE PRIORIDAD 4
- Entre 30 y 34 puntos: GRUPO DE PRIORIDAD 3
- Entre 35 y 39 puntos: GRUPO DE PRIORIDAD 2
- Entre 40 y 50 puntos: GRUPO DE PRIORIDAD 1

Infraestructuras de caminos rurales.

La selección de expedientes seguirá el siguiente orden de prioridad:

1. Construcción de nuevos caminos.
2. Acondicionamiento de caminos existentes
3. Mejora y renovación de caminos existentes
4. Resto de posibles actuaciones.

Dentro de cada grupo, cada camino se baremará por puntos en función de su estado, de la siguiente forma:

- Camino impracticable: 50 puntos.
- Camino cuyo uso entraña un grave riesgo para la seguridad de los usuarios: 40 puntos.
- Camino en estado malo: 30 puntos.
- Camino en estado medio: 20 puntos.
- Camino en estado bueno: 10 puntos.



Dentro de cada grupo tendrán preferencia los de mayor puntuación, a igualdad de puntos, tendrán prioridad los proyectos de inversión de promotores de menor entidad frente a los de mayor entidad por este orden:

- 1º Juntas Administrativas
- 2º Ayuntamientos

Si persistiera el empate, tendrán prioridad las inversiones de menor presupuesto.



–*Pistas forestales:*

La selección de expedientes se fijará en orden de prioridad conforme al mayor número de hectáreas forestales atendidas.

–*Parques logísticos (centros materias primas, biomasa y madera, empresas agroalimentarias, agroaldeas y centros de intermediación de tierras, tratamientos de purines o residuos).*

La selección de expedientes se fijará en orden de prioridad conforme al mayor volumen de inversión previsto en la memoria técnica.

–*Infraestructuras ligadas a pastos públicos y comunales.*

La selección de expedientes se fijará en orden de prioridad conforme al mayor número de Has de pastos afectadas.

Criterios comunes a todas las tipologías

- Más allá de los criterios fijados, en todas las tipologías, tendrán carácter prioritario, los expedientes para atender reparaciones de infraestructuras dañadas por fenómenos naturales extraordinarios o extremos.
- A igualdad de valoración, salvo en los proyecto de inversión ligados a infraestructuras de riego, tendrán prioridad los proyectos promovidos por promotores sectoriales frente a los públicos y, a su vez, los promovidos por agrupaciones de usuarios frente a los de iniciativa particular: agrupaciones de agricultores-forestalistas o asociaciones o Comunidades de regantes, agricultor-forestalista, Mancomunidades o Juntas Administrativas, Ayuntamientos, Diputaciones Forales, Gobierno Vasco.
- En los proyectos de inversión ligados a infraestructuras de riego, a igualdad de Grupo de prioridad, tendrán prioridad los proyectos promovidos por promotores de mayor entidad frente a los de menor entidad.



Tabla General de Criterios y valoración

CRITERIO	COEFICIENTE DE PONDERACION	ESCALA	PUNTUACIÓN
Ahorro de agua y/o mejora de la eficiencia de su uso	2	<5% Del 5% al 10% Del 11 al 15 % Del 16 al 20% Más de 20% Infraestructura nueva Excepciones del art. 46.4 Supuestos del art. 46.6	0 2 5 7 10 10 10 10
Superficie	1	No acreditada 0 ha Muy baja 1-50 ha Baja 51-100 Media 101-450 ha Alta 451-200 ha Muy alta > 2000	0 1 3 5 8 10
Intensidad de la modernización/Mejora en la comunidad de regantes	1	Muy baja Baja Intermedia Alta Muy Alta	0 3 5 7 10
Contribución ambiental-objetivos	1	Captación fuera del período estival Empleo de energía limpia (gravedad o sustitución) o reducción de la dependencia energética en regadío a presión Otros a Justificar	4 4 2



Medida 06- Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales

□ Objetivo

La medida cumple múltiples objetivos y puede contribuir a las diferentes prioridades de desarrollo rural y las áreas focales. La prioridad a la que contribuye de una manera más relevante es:

- a. Prioridad (2) "Aumento de viabilidad de las explotaciones y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y la promoción de tecnologías agrícolas innovadoras y gestión sostenible de los bosques", con un enfoque en el Focus Área 2.B "Facilitar el ingreso de los agricultores estén adecuadamente formados en el sector agrícola y, en particular, la renovación generacional",

Asimismo la medida contribuirá potencialmente a atender al Focus Área 1C, "Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrícola y en el silvícola" a través de un asesoramiento de calidad a las explotaciones y Pymes agroalimentarias que redunde en la profesionalización del sector, en una mejora de los rendimientos económicos de las explotaciones vascas y en una mayor sostenibilidad medioambiental del uso del suelo agrario y forestal.

La medida responde, fundamentalmente, a las necesidades estratégicas "NE6. Impulsar la gestión proactiva del suelo agrario", "NE9. Impulsar la reestructuración de explotaciones agrarias", "NE11. Impulsar el relevo generacional" y "NE27. Explorar e impulsar oportunidades de desarrollo de actividad económica para generar empleo en el medio rural".



Submedida 06.1- Creación de empresas por jóvenes agricultores y agricultoras

Beneficiarios

Los beneficiarios de este apoyo son las personas o grupos de personas que cumplan con la definición de joven agricultor y agricultora y cumplan con las condiciones de admisibilidad establecidas en la submedida.

Existen dos escenarios, pero siempre se debe de garantizar que en todos los casos, el control sobre la explotación se lleva a cabo por jóvenes agricultores y agricultoras, independientemente de si la explotación está operada solamente por jóvenes agricultores o con la participación de agricultores no jóvenes.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Para la fijación de los criterios de selección se priorizarán determinados aspectos que deberán figurar en el Plan de Empresa. Dichos aspectos o principios se han seleccionado conforme a la DAFO y las necesidades estratégicas del PDR 2014-2020, así como teniendo en cuenta la concepción de la ayuda (una prima a tanto alzado) por la Comisión.

Los criterios prioritarios a considerar serán los siguientes:

- a. Los gastos e inversiones previstos en el Plan de empresa y no auxiliables desde la medidas 4.1 y 4.2 del PDR (compra de terrenos, compra de derechos, compra de ganado, arrendamiento de tierras, etc.): De 1 a 14 puntos, con un mínimo de 20.000 € de inversión/gasto exigible y un tope auxiliable de 100.000 €. La valoración de estos gastos e inversiones se establecerá conforme a los precios oficiales medios estadísticos de la CAPV. La asignación de puntos será proporcional al volumen de inversión (entre 20.000 y 100.000€; >100.000€ = 14 puntos). En el caso de proyectos colectivos promovidos por más de una persona que comparten el mismo plan empresarial, los importes baremables y la asignación de puntos anteriores serán por cada persona joven que se incorpora prevista en el plan.

- b. Se asignarán hasta un máximo de 11 puntos, en función de las siguientes casuísticas:
 - b.1 Por incorporarse en una explotación agraria en titularidad compartida o si la persona que se incorpora es mujer: 7 puntos.
 - b.2 Para las personas solicitantes mayores de 39 años: 2 puntos.
 - b.3 Para las personas solicitantes que coticen únicamente en SS agraria: 2 puntos.

- c. La adopción por el joven que se instala de determinados modelos productivos en su explotación en al menos el equivalente a 0,5 UTAs. El tope máximo por este concepto será de 10 puntos y 1 UTA. (De 5 a 10 puntos, en el caso de que adopte alguno de esos modelos, siendo acumulables un máximo de dos). Los modelos productivos que se priorizan son los siguientes:
- Explotaciones acogidas a Producción ecológica certificada o a alguno de los Programas de Calidad certificada apoyadas desde la M 3.1.
 - Explotaciones acogidas a Producción integrada.
 - Explotaciones con contrato agroambiental conforme a lo estipulado en la Medida 10 del PDR.
 - Explotaciones que comercialicen al menos el 40% de su producción a través de circuitos cortos, conforme a la definición reflejada en la M 16.4. El apartado 8.2.4.7 Otras observaciones importantes pertinentes para comprender y aplicar la medida, también recoge la definición de “Cadenas Cortas de Distribución”.
 - Explotaciones que comercialicen más del 50% de su producción a través de una cooperativa de productores o una agrupación de Productores reconocida oficialmente por la CAPV.
 - Explotaciones con un mínimo de 10 Has en cultivos de regadío extensivo (patata consumo y siembra, remolacha, hortícolas, tabaco y forrajeras).
- d. La ausencia de vinculación sectorial previa: nueva incorporación o asunción de la titularidad de una explotación sin vinculación de parentesco en primer o segundo grado. Cuando se de este supuesto en el plan de empresa, al proyecto se le asignarán 5 puntos.
- e. La asunción del nuevo proyecto empresarial de manera asociativa por más de un joven que se incorporan por vez primera al sector con un tope máximo de 2 UTAs. Cuando se de este supuesto en el plan de empresa, al proyecto se le asignarán un máximo de 5 puntos. (≥ 2 UTAS = 5 puntos).

Los proyectos serán evaluados sobre un máximo de 45 puntos.

A cada uno de estos criterios de selección se le otorgará una puntuación, de manera que toda solicitud disponga de una puntuación total derivada de la suma de los puntos otorgados a cada criterio de selección que satisface.

Para aquellos casos en los que los proyectos son promovidos por más de una persona, la asignación de puntos a cada persona joven que se incorpora correspondiente al criterio “a”, será la que se derive de dividir el volumen de inversiones contemplado en dicho criterio y previsto en el plan empresarial entre el número de personas jóvenes participantes, en función del porcentaje de participación de cada uno de ellos, en el proyecto. El resto, se contemplarán en su totalidad.



La determinación de la puntuación de cada criterio, en función del previsto en el plan empresarial, se fijará en la Primera Comisión de Valoración, conforme al procedimiento Gaztenek2020.

Los proyectos con mayor puntuación serán prioritarios respecto a los de menor puntuación. A igualdad de puntos, se priorizarán, en primer lugar, los proyectos promovidos por mujeres agricultoras, y en segundo lugar, los promovidos por titulares de menor edad frente a los de mayor edad.



Fondo Europeo de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Medida 08- Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques.

Objetivo

La medida contribuirá fundamentalmente a atender al Focus área "5.E: Fomentar la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola, así como al Focus Área 4.A "Restaurar y preservar la biodiversidad, incluido en las zonas Natura 2000 y los sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos" y al Focus Área 5C, impulsando la mejora de la maquinaria de procesado y saca de la madera, y el uso de la biomasa forestal para su aprovechamiento energético calórico.

La medida contribuirá potencialmente además al Focus Área 2A, impulsando la mejora competitiva del subsector forestal vasco, mediante el impulso de inversiones relacionadas con la utilización de la madera como materia prima o fuente de energía y al Focus Área 3A, fomentando la adaptación de los productos forestales existentes a los nuevos requisitos del mercado, potenciando la reingeniería de productos, la calidad de la madera y certificación forestal, financiando la creación de estructuras comerciales para primera transformación o residuos, y mejorando la dimensión competitiva de las industrias del aserrío.

Contribuye así mismo esta medida a los objetivos transversales de Medio ambiente y Mitigación del cambio climático y adaptación al mismo.

La medida responde, fundamentalmente, a las necesidades estratégicas "NE7 Potenciar la mejora competitiva de los subsectores productivos", "NE8. Potenciar el desarrollo de infraestructuras agrarias y forestales", "NE16 Impulsar una estrategia forestal orientada a la producción de madera de calidad en base a una gestión forestal sostenibles", "NE18 Impulsar la conservación, mejora y diversificación del paisaje rural y agrario", "NE21 Restaurar los ecosistemas afectados por desastres naturales a prevenir para minimizar los efectos", "NE24 Poner en valor los recursos forestales, naturales y de mitigación del cambio climático del monte en base a la gestión forestal sostenible", "NE26 Gestionar y valorizar los sub-productos generados en las actividades agrícolas, ganaderas y forestales", "NE27 Explotar e impulsar oportunidades de desarrollo de actividad económica para generar empleo en el medio rural".



Submedida 08.1- Forestación y creación de superficies forestales.

□ Beneficiarios

Se concederá esta ayuda a titulares y gestores de tierras públicos y privados y a sus asociaciones, y abarcará los costes de establecimiento y los costes de mantenimiento, durante un período máximo de doce años. La ayuda concedida para la reforestación de tierras propiedad de organismos públicos solo cubrirá los costes de implantación.

No se podrá conceder esta ayuda en el caso de los montes propiedad de las Diputaciones Forales, al ser consideradas “tierras pertenecientes al Estado”. Para poder acceder a estas ayudas, dichos montes deberían ser gestionados por un organismo privado o un municipio.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Se seguirá un sistema de puntuación basándose en los siguientes criterios de selección de los beneficiarios y puntuación de los mismos:

- Actuaciones en montes con Proyectos de Ordenación o Plan de Gestión forestal sostenible (PGTFS) aprobado por la Administración y adscritos a un sistema de certificación de la Gestión Forestal Sostenible: 25 puntos.
- Actuaciones en montes incluidos en la Red Natura 2000: 20 puntos.
- En montes privados:
 - proyectos promovidos por personas físicas pertenecientes a una agrupación de propietarios: 10 puntos.
 - proyectos promovidos por jóvenes (< 41 años): 5 puntos.
 - proyectos promovidos por mujeres y/o que promuevan nuevas contrataciones de mujeres: 5 puntos.
- En montes públicos:
 - proyectos orientados a especies de crecimiento de ciclo medio o largo: 10 puntos.
 - proyectos que promuevan nuevas contrataciones de mujeres: 10 puntos.
- Resto de expedientes: 0 puntos.

En caso de empate a puntos, se priorizarán las inversiones que supongan un menor volumen de contratación.



Submedida 08.2- Implantación de sistemas agroforestales.

□ Beneficiarios

Se concederá esta ayuda los titulares de tierras privados y a municipios y a sus asociaciones. Abarcará los costes de implantación y los costes anuales por hectárea que cubran los costes de mantenimiento durante un período máximo de cinco años.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Se seguirá un sistema de puntuación basándose en los siguientes criterios de selección de los beneficiarios y puntuación de los mismos:

- Actuaciones en montes con Proyectos de Ordenación o Plan de Gestión forestal sostenible (PGTFS) aprobado por la Administración y adscritos a un sistema de certificación de la Gestión Forestal Sostenible: 25 puntos.
- Actuaciones en montes incluidos en la Red Natura 2000: 20 puntos.
- En montes privados:
 - proyectos promovidos por personas físicas pertenecientes a una agrupación de propietarios: 10 puntos.
 - proyectos promovidos por jóvenes (< 41 años): 5 puntos.
 - proyectos promovidos por mujeres y/o que promuevan nuevas contrataciones de mujeres: 5 puntos.
- En montes públicos:
 - proyectos orientados a especies de crecimiento de ciclo medio o largo: 10 puntos.
 - proyectos que promuevan nuevas contrataciones de mujeres: 10 puntos.
- Resto de expedientes: 0 puntos.

En caso de empate a puntos, se priorizarán las inversiones que supongan un menor volumen de contratación.

Submedida 08.3- Apoyo a la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.

Beneficiarios

Se concederá esta ayuda a titulares y gestores de tierras públicos y privados y a sus asociaciones, y abarcará los costes de prevención y mantenimiento de las superficies forestales y de las infraestructuras forestales

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Se seguirá un sistema de puntuación basándose en los siguientes criterios de selección de los beneficiarios y puntuación de los mismos:

- Actuaciones en montes con Proyectos de Ordenación o Plan de Gestión forestal sostenible (PGTFS) aprobado por la Administración y adscritos a un sistema de certificación de la Gestión Forestal Sostenible: 25 puntos.
- Actuaciones en montes incluidos en la Red Natura 2000: 20 puntos.
- En montes privados:
 - proyectos promovidos por personas físicas pertenecientes a una agrupación de propietarios: 10 puntos.
 - proyectos promovidos por jóvenes (< 41 años): 5 puntos.
 - proyectos promovidos por mujeres y/o que promuevan nuevas contrataciones de mujeres: 5 puntos.
- En montes públicos:
 - proyectos orientados a especies de crecimiento de ciclo medio o largo: 10 puntos.
 - proyectos que promuevan nuevas contrataciones de mujeres: 10 puntos.
- Resto de expedientes: 0 puntos.

En caso de empate a puntos, se priorizarán las inversiones que supongan un menor volumen de contratación.



Submedida 08.4- Apoyo a la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.

□ Beneficiarios

Se concederá esta ayuda a titulares y gestores de tierras públicos y privados y a sus asociaciones, y abarcará los costes de restauración del potencial forestal dañado y los costes de reparación e implantación de las instalaciones de vigilancia.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Se seguirá un sistema de puntuación basándose en los siguientes criterios de selección de los beneficiarios y puntuación de los mismos:

- Actuaciones en montes con Proyectos de Ordenación o Plan de Gestión forestal sostenible (PGTFS) aprobado por la Administración y adscritos a un sistema de certificación de la Gestión Forestal Sostenible: 25 puntos.
- Actuaciones en montes incluidos en la Red Natura 2000: 20 puntos.
- En montes privados:
 - proyectos promovidos por personas físicas pertenecientes a una agrupación de propietarios: 10 puntos.
 - proyectos promovidos por jóvenes (< 41 años): 5 puntos.
 - proyectos promovidos por mujeres y/o que promuevan nuevas contrataciones de mujeres: 5 puntos.
- En montes públicos:
 - proyectos orientados a especies de crecimiento de ciclo medio o largo: 10 puntos.
 - proyectos que promuevan nuevas contrataciones de mujeres: 10 puntos.
- Resto de expedientes: 0 puntos.

En caso de empate a puntos, se priorizarán las inversiones que supongan un menor volumen de contratación.



Submedida 08.5- Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.

□ Beneficiarios

Se concederá esta ayuda a personas físicas, a titulares forestales privados y públicos y a otros organismos públicos y de derecho privado y a sus asociaciones.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Se seguirá un sistema de puntuación basándose en los siguientes criterios de selección de los beneficiarios y puntuación de los mismos:

En el caso de Estudios previos, Deslindes, Amojonamientos, Agrupación y concentración de montes:

- Actuaciones en montes incluidos en la Red Natura 2000: 25 puntos.
- Actuaciones que afectan a límites de montes de Utilidad Pública (MUP): 20 puntos.
- Actuaciones en montes en los que existan litigios previos o una sentencia judicial a ejecutar: 18 puntos.
- Actuaciones en montes con Proyectos de Ordenación o Plan de Gestión forestal sostenible (PGTFS) aprobado por la Administración y adscritos a un sistema de certificación de la Gestión Forestal Sostenible: 15 puntos.
- En montes privados:
 - proyectos promovidos por jóvenes (< 41 años): 5 puntos.
 - proyectos promovidos por mujeres y/o que promuevan nuevas contrataciones de mujeres: 5 puntos.
- En montes públicos:
 - proyectos orientados a especies de crecimiento de ciclo medio o largo: 5 puntos.
 - proyectos que promuevan nuevas contrataciones de mujeres: 5 puntos.
- Resto de expedientes: 0 puntos.

En caso de empate a puntos, se priorizarán las inversiones que supongan un menor volumen de contratación.



En el caso de Planes de ordenación y planes de gestión en montes de gestión pública:

- Actuaciones en montes incluidos en la Red Natura 2000: **25 puntos**.
- Revisiones de Planes de ordenación y planes de gestión: **20 puntos**.
- Montes o agrupaciones de montes de superficie mayor de 900 ha: **15 puntos**.
- Proyectos que promuevan nuevas contrataciones de mujeres: **10 puntos**.
- Resto de expedientes: 0 puntos.

En el caso del resto de operaciones:

- Actuaciones en montes con Proyectos de Ordenación o Plan de Gestión forestal sostenible (PGTFS) aprobado por la Administración y adscritos a un sistema de certificación de la Gestión Forestal Sostenible: 25 puntos.
- Actuaciones en montes incluidos en la Red Natura 2000: 20 puntos.
- En montes privados:
 - proyectos promovidos por personas físicas pertenecientes a una agrupación de propietarios: 10 puntos.
 - proyectos promovidos por jóvenes (< 41 años): 5 puntos.
 - proyectos promovidos por mujeres y/o que promuevan nuevas contrataciones de mujeres: 5 puntos.
- En montes públicos:
 - proyectos orientados a especies de crecimiento de ciclo medio o largo: 10 puntos.
 - proyectos que promuevan nuevas contrataciones de mujeres: 10 puntos.
- Resto de expedientes: 0 puntos.

En caso de empate a puntos, se priorizarán las inversiones que supongan un menor volumen de contratación.



Submedida 08.6- Inversiones en tecnologías forestales y en transformación, movilización y comercialización de productos forestales

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los titulares de explotaciones forestales privados y públicos (entidades locales y sus asociaciones, mancomunidades, parzonerías, Juntas administrativas y otras asociaciones de carácter público, así como las personas físicas o jurídicas que tengan la categoría de PYMEs. No se podrá conceder esta ayuda en el caso de los montes de titularidad del Estado, entre los que se consideran aquellos cuya titularidad corresponde a las Diputaciones Forales.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Se seguirá un sistema de puntuación basándose en los siguientes criterios de selección de los beneficiarios y su puntuación:

En materia de trabajos selvícolas elegibles anteriores a la puesta de la madera en los parques de madera y/o biomasa corta:

- Actuaciones en montes con Proyectos de Ordenación o Plan de Gestión forestal sostenible (PGTFS) aprobado por la Administración y adscritos a un sistema de certificación de la Gestión Forestal Sostenible: 25 puntos.
- Actuaciones en montes incluidos en la Red Natura 2000: 20 puntos.
- En montes privados:
 - proyectos promovidos por personas físicas pertenecientes a una agrupación de propietarios: 10 puntos.
 - proyectos promovidos por jóvenes (< 41 años): 5 puntos.
 - proyectos promovidos por mujeres y/o que promuevan nuevas contrataciones de mujeres: 5 puntos.
- En montes públicos:
 - proyectos orientados a especies de crecimiento de ciclo medio o largo: 10 puntos.
 - proyectos que promuevan nuevas contrataciones de mujeres: 10 puntos.

En caso de empate a puntos, se priorizarán las inversiones que supongan un menor volumen de contratación.



En materia de actuaciones elegibles ligadas a los procesos de transformación y comercialización de la madera, la selección de expedientes de ayuda seguirá el orden de prioridad que resulte de la mayor obtención de puntos, conforme a los siguientes baremos de puntuación:

–Por tipología del promotor del proyecto

- Proyectos promovidos por cooperativas de selvicultores, o por varias explotaciones forestales para realizar de forma conjunta la transformación y comercialización en un establecimiento único: 30 puntos.
- Iniciativas empresariales promovidas por mujeres o por jóvenes emprendedores (menores de 41 años), para crear una nueva empresa de transformación y comercialización forestal: 15 puntos. En ambos casos, el solicitante debe ser persona física.
- Proyectos de inversión en transformación y comercialización forestal promovidos por microempresas, tal como las define la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión: 15 puntos.

En el caso de que un promotor cumpla más de una condición se le asignará la de mayor puntuación.

–Por tipología del proyecto de inversión

Se concederán 40 puntos a los proyectos que cumplan la condición:

- Que por sus características de repercusión sectorial, innovación y empleo sean considerados estratégicos y tractores por la Comisión de Política Agraria y Alimentaria de la CAPV (conforme al Decreto 44/2012).

Se concederán 35 puntos a los proyectos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Que pertenezcan a un sector o subsector en función de Planes Sectoriales de carácter estratégico aprobados por el Departamento competente en materia agraria y alimentaria.
- Proyectos de creación de nuevas empresas que entre la solicitud de la ayuda y la solicitud de pago final de la ayuda, generen al menos tres puestos de trabajo y los mantengan durante cinco años a contar desde la fecha del pago final de la ayuda.



Se concederán 30 puntos a los proyectos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Que utilicen al menos un 70% de materia prima producida en la CAPV.
- Que tengan como finalidad la clasificación y estandarización de sus productos forestales, de acuerdo con la demanda del mercado.

Se concederán 20 puntos a los proyectos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Proyectos que promuevan las relaciones contractuales estables, superiores a un año, respecto al suministro de materia prima con el sector productor de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En este caso, más del 50% de las materias primas utilizadas deben ser suministradas por terceros.
- Proyectos que, entre la solicitud de ayuda y la solicitud de pago final de la ayuda, aumenten como mínimo un 10% el empleo de la empresa y lo mantengan durante 5 años. El empleo medio de referencia será el de los dos años anteriores a la solicitud de ayuda.

Se concederán 15 puntos a los proyectos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Proyectos en los que la inversión subvencionable se encuentre maquinaria que represente en conjunto más del 50% de la inversión subvencionable total.
- Proyectos de implantación de sistemas de cadena de custodia en certificación forestal sostenible.

Se concederán 10 puntos a los proyectos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Proyectos de implantación de herramientas TICs y “e-business”, que supongan una mejora de la competitividad y un mejor posicionamiento en el mercado así como un incremento de la comercialización, especialmente en el mercado de la exportación. Las inversiones por este concepto supondrán más del 50% del total de las inversiones.
- Proyectos de empresas que en su cartera de productos tenga presencia en los mercados de países europeos exteriores al Estado español.
- Proyectos de empresas que cuentan con un departamento comercial con una o más personas dedicadas exclusivamente a dicha labor. No se tendrá



Fondo Europeo de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



en cuenta en los casos en los que sean empresas filiales las encargadas de realizar estas funciones.

A igualdad de puntuación se priorizará conforme a los siguientes criterios:

1. Proyectos de creación de nuevas empresas y establecimientos productivos o que generen empleo.
2. Proyectos que tengan como finalidad la clasificación y estandarización de sus productos forestales.



Medida 09- Creación de grupos y organizaciones de productores y productores.

Objetivo

La medida contribuirá principalmente a atender al Focus Área 3A, “Mayor integración de los productores en la cadena alimentaria”, impulsando la agrupación de oferta del sector productor y potenciar así su capacidad de negociación la cadena de valor agroalimentaria.

Asimismo, a medida contribuirá indirectamente en el objetivo transversal de la innovación, desde la facilitación de procesos innovadores dentro de las agrupaciones de productores.

La medida responde, fundamentalmente, a las necesidades estratégicas “NE7. Potenciar la mejora competitiva de los subsectores productivos” y “NE14. Potenciar el dimensionamiento de empresas y cooperativas agroalimentarias.



Submedida 09.1- Ayuda a la creación de agrupaciones y organizaciones de productores y productoras.

Beneficiarios

Agrupaciones de Productores del sector agrario y forestal que se constituyan en el periodo de vigencia del Programa, sean reconocidas oficialmente y cumplan las condiciones de elegibilidad, o que se constituyan como unión de agrupaciones u organizaciones de productores ya constituidas y reconocidas y que cumplan las condiciones de elegibilidad establecidas en la submedida.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

La selección de expedientes se realizará en función de los siguientes criterios de prioridad:

1. Expedientes de uniones de agrupaciones de productores ya constituidas y reconocidas.
2. Expedientes cuyo plan de negocio a 5 años prevea mayor volumen de comercialización de producto.

A igualdad de criterio, se priorizarán los expedientes que en su plan de negocio a 5 años prevean un mayor crecimiento de número de socios y/o volumen de comercialización de producto.

Medida 10- Agroambiente y clima

Objetivo

Esta medida engloba las ayudas destinadas a compensar a los agricultores y agricultoras y agrupaciones de agricultores y agricultoras que suscriban de forma voluntaria compromisos agroambientales-climáticos en las explotaciones agrarias.

Las Prioridades relacionadas con la medida son:

- P.4: Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas dependientes de la agricultura y la silvicultura.
- P.5: Promover la eficiencia de los recursos y alentar el paso a una economía hipocarbónica y capaz de adaptarse al cambio climático en el sector agrícola, alimentario y silvícola.
- Y de forma indirecta a la Prioridad 1: Fomentar la transferencia de conocimientos y la innovación en el sector agrícola, silvícola y en las zonas rurales

Dentro de ellas, destacan las Focus Area:

- 4.A: Restaurar y preservar la biodiversidad, incluido en las zonas Natura 2000 y los sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos.
- 4.B: Mejorar la gestión del agua.
- 4.C: Mejorar la gestión del suelo.
- 5.A: Uso más eficiente del agua en la agricultura.
- 5.D: Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco procedentes de la agricultura.
- 5.E: Fomentar la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola.
- Y de forma indirecta el Área Focal 1.B : Reforzar los lazos entre la agricultura y la selvicultura y la investigación y la innovación.

La medida responde, fundamentalmente, a las necesidades estratégicas "NE18: Impulsar la conservación, mejora y diversificación del paisaje rural y agrario", "NE20: Fomentar sistemas de producción y prácticas agrarias respetuosas con el medio ambiente", "NE23: Preservar la agrobiodiversidad", "NE25: Fomentar la eficiencia global en el uso de agua" y "NE26: Gestionar y valorizar los subproductos generados en las actividades agrícolas, ganaderas y forestales"



Contribuye además esta medida a los objetivos transversales de Innovación (en base a los planes y controles que deben desarrollarse), Medio Ambiente (fomentando sistemas de producción y prácticas agrarias más sostenibles, preservando agrodiversidad, etc.) y Mitigación del cambio climático y adaptación al mismo (disminuyendo gases de efecto invernadero en fertilización, etc.).



Submedida 10.1.1- Producción Integrada

Beneficiarios

- Agricultores y agricultoras: personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias.
- Agrupaciones de agricultores y agricultoras legalmente constituidas y que cumplan las condiciones de admisibilidad establecidas en la submedida.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Serán de aplicación los siguientes criterios:

- 1- Natura 2000: Explotaciones localizadas en un municipio con influencia de zonas Natura 2000 (existirá cartografía al efecto): 15 puntos.
- 2- Zonificación: Se discriminará según esté designado el municipio con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas:
 - a. Zonas de montaña. 15 puntos
 - b. Zona desfavorecida. 10 puntos
 - c. Otras zonas. 5 puntos
- 3- Municipios con monocultivo: Se discriminaran aquellos municipios en los que predomine un solo cultivo (distinto de pradera) suponga más de un 80% de la SAU. 15 puntos.

A igualdad de puntos se priorizarán los proyectos solicitados en Natura 2000.



Submedida 10.1.2- Conservación de variedades locales de manzanos de sidra del País Vasco amenazados por erosión genética

□ Beneficiarios

- Agricultores y agricultoras: personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias
- Agrupaciones de agricultores y agricultoras legalmente constituidas y que cumplan las condiciones de admisibilidad establecidas en la submedida.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Serán de aplicación los siguientes criterios:

- 1- Natura 2000: Explotaciones localizadas en un municipio con influencia de zonas Natura 2000 (existirá cartografía al efecto): 15 puntos.
- 2- Zonificación: Se discriminará según esté designado el municipio con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas:
 - a. Zonas de montaña. 15 puntos
 - b. Zona desfavorecida. 10 puntos
 - c. Otras zonas. 5 puntos
- 3- Municipios con monocultivo: Se discriminaran aquellos municipios en los que predomine un solo cultivo (distinto de pradera) suponga más de un 80% de la SAU. 15 puntos.

A igualdad de puntos se priorizarán los proyectos solicitados en Natura 2000.



Submedida 10.1.3- Conservación de razas animales locales

□ Beneficiarios

- Agricultores y agricultoras: personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias
- Agrupaciones de agricultores y agricultoras legalmente constituidas y que cumplan las condiciones de admisibilidad establecidas en la submedida.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Serán de aplicación los siguientes criterios:

- 1- Natura 2000: Explotaciones localizadas en un municipio con influencia de zonas Natura 2000 (existirá cartografía al efecto): 15 puntos.
- 2- Zonificación: Se discriminará según esté designado el municipio con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas:
 - a. Zonas de montaña. 15 puntos
 - b. Zona desfavorecida. 10 puntos
 - c. Otras zonas. 5 puntos
- 3- Municipios con monocultivo: Se discriminaran aquellos municipios en los que predomine un solo cultivo (distinto de pradera) suponga más de un 80% de la SAU. 15 puntos.

A igualdad de puntos se priorizarán los proyectos solicitados en Natura 2000.



Submedida 10.1.4- Apicultura para mejora de la biodiversidad

Beneficiarios

- Agricultores y agricultoras: personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias
- Agrupaciones de agricultores y agricultoras legalmente constituidas y que cumplan las condiciones de admisibilidad establecidas en la submedida.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Serán de aplicación los siguientes criterios:

- 1- Natura 2000: Explotaciones localizadas en un municipio con influencia de zonas Natura 2000 (existirá cartografía al efecto): 15 puntos.
- 2- Zonificación: Se discriminará según esté designado el municipio con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas:
 - a. Zonas de montaña. 15 puntos
 - b. Zona desfavorecida. 10 puntos
 - c. Otras zonas. 5 puntos
- 3- Municipios con monocultivo: Se discriminaran aquellos municipios en los que predomine un solo cultivo (distinto de pradera) suponga más de un 80% de la SAU. 15 puntos.

A igualdad de puntos se priorizarán los proyectos solicitados en Natura 2000.



Submedida 10.1.5- Gestión del aprovechamiento de los pastos de montaña

Beneficiarios

- Agricultores y agricultoras: personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias
- Agrupaciones de agricultores y agricultoras legalmente constituidas y que cumplan las condiciones de admisibilidad establecidas en la submedida.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Serán de aplicación los siguientes criterios:

- 1- Natura 2000: Explotaciones localizadas en un municipio con influencia de zonas Natura 2000 (existirá cartografía al efecto): 15 puntos.
- 2- Zonificación: Se discriminará según esté designado el municipio con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas:
 - a. Zonas de montaña. 15 puntos
 - b. Zona desfavorecida. 10 puntos
 - c. Otras zonas. 5 puntos
- 3- Municipios con monocultivo: Se discriminaran aquellos municipios en los que predomine un solo cultivo (distinto de pradera) suponga más de un 80% de la SAU. 15 puntos.

A igualdad de puntos se priorizarán los proyectos solicitados en Natura 2000.



Submedida 10.1.6- Mantenimiento de los paisajes culturales singulares de viña y olivo

Beneficiarios

- Agricultores y agricultoras: personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias
- Agrupaciones de agricultores y agricultoras legalmente constituidas y que cumplan las condiciones de admisibilidad establecidas en la submedida.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Serán de aplicación los siguientes criterios:

- 1- Natura 2000: Explotaciones localizadas en un municipio con influencia de zonas Natura 2000 (existirá cartografía al efecto): 15 puntos.
- 2- Zonificación: Se discriminará según esté designado el municipio con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas:
 - a. Zonas de montaña. 15 puntos
 - b. Zona desfavorecida. 10 puntos
 - c. Otras zonas. 5 puntos
- 3- Municipios con monocultivo: Se discriminaran aquellos municipios en los que predomine un solo cultivo (distinto de pradera) suponga más de un 80% de la SAU. 15 puntos.

A igualdad de puntos se priorizarán los proyectos solicitados en Natura 2000.



Submedida 10.1.7-Diversificación de cultivos extensivos bajo técnicas de producción sostenible

– Beneficiarios

- Agricultores y agricultoras: personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias
- Agrupaciones de agricultores y agricultoras legalmente constituidas y que cumplan las condiciones de admisibilidad establecidas en la submedida.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Serán de aplicación los siguientes criterios:

- 1- Natura 2000: Explotaciones localizadas en un municipio con influencia de zonas Natura 2000 (existirá cartografía al efecto): 15 puntos.
- 2- Zonificación: Se discriminará según esté designado el municipio con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas:
 - a. Zonas de montaña. 15 puntos
 - b. Zona desfavorecida. 10 puntos
 - c. Otras zonas. 5 puntos
- 3- Municipios con monocultivo: Se discriminaran aquellos municipios en los que predomine un solo cultivo (distinto de pradera) suponga más de un 80% de la SAU. 15 puntos.

A igualdad de puntos se priorizarán los proyectos solicitados en Natura 2000.



Medida 11- Agricultura ecológica

– Objetivo

A través de esta medida se diseñan ayudas destinadas a aquellos agricultores o agrupaciones de agricultores que se comprometan a adoptar o mantener prácticas y métodos de agricultura ecológica definidos en el *Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007.*

Contribuye fundamentalmente a los Focus Área 4.A. "Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos", 4.B "Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas" y 4. C "Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos".

Asimismo, contribuye potencialmente a los Focus Área 2.A. "Facilitar la reestructuración de explotaciones con problemas estructurales", 5. A "Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura", 5. B "Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos", 5.D "Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco de procedentes de la agricultura" y 5.E "Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal".

Y de forma indirecta contribuye al Área Focal: 1.B: Reforzar los lazos entre la agricultura y la selvicultura y la investigación y la innovación.

La medida responde, fundamentalmente, a las necesidad estratégica "NE19: Fomentar la producción ecológica".

Contribuye además esta medida a los objetivos transversales de Innovación (en base a los planes y controles que deben desarrollarse), Medio Ambiente (fomentando sistemas de producción y prácticas agrarias más sostenibles) y Mitigación del cambio climático y adaptación al mismo (disminuyendo gases de efecto invernadero en fertilización, etc.).



Submedida 11.1- Conversión a agricultura ecológica

□ Beneficiarios

- Agricultores y agricultoras: personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias
- Agrupaciones de agricultores y agricultoras legalmente constituida y que cumplan las condiciones de admisibilidad establecidas en la submedida

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Serán de aplicación los siguientes criterios:

- 1- Natura 2000: Explotaciones localizadas en un municipio con influencia de zonas Natura 2000 (existirá cartografía al efecto): 15 puntos.
- 2- Zonificación: Se discriminará según esté designado el municipio con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas:
 - a. Zonas de montaña. 15 puntos
 - b. Zona desfavorecida. 10 puntos
 - c. Otras zonas. 5 puntos
- 3- Municipios con monocultivo: Se discriminaran aquellos municipios en los que predomine un solo cultivo (distinto de pradera) suponga más de un 80% de la SAU. 15 puntos.

A igualdad de puntos se priorizarán los proyectos solicitados en Natura 2000.



Submedida 11.2- Mantenimiento de agricultura ecológica

Beneficiarios

- Agricultores y agricultoras: personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias
- Agrupaciones de agricultores y agricultoras legalmente constituidas y que cumplan las condiciones de admisibilidad establecidas en la submedida

Criterios y proceso de selección de las operaciones

Serán de aplicación los siguientes criterios:

- 1- Natura 2000: Explotaciones localizadas en un municipio con influencia de zonas Natura 2000 (existirá cartografía al efecto): 15 puntos.
- 2- Zonificación: Se discriminará según esté designado el municipio con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas:
 - a. Zonas de montaña. 15 puntos
 - b. Zona desfavorecida. 10 puntos
 - c. Otras zonas. 5 puntos
- 3- Municipios con monocultivo: Se discriminaran aquellos municipios en los que predomine un solo cultivo (distinto de pradera) suponga más de un 80% de la SAU. 15 puntos.

A igualdad de puntos se priorizarán los proyectos solicitados en Natura 2000.

Medida 13- Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas

Objetivo

Esta medida está destinada a desarrollar ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores y agricultoras por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades que plantea la producción agraria en zonas de montaña o en otras zonas desfavorecidas distintas de las de montaña.

La medida contribuirá fundamentalmente a atender al Focus Área 4.A. “Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos”, apoyando la preservación y mejora de nuestro suelo agrario y los ecosistemas y paisajes dependientes de él.

El mantenimiento de los sistemas agrarios en zonas desfavorecidas, además de su elevado interés medioambiental, contribuye a mantener un equilibrio territorial sosteniendo un tejido socioeconómico vivo y una comunidad rural viable. De este modo, se pretende frenar el abandono de la actividad agraria (detectado como punto débil y amenaza en el análisis inicial del presente PDR de la situación de la CAPV en cuanto al medio rural) incidiendo en zonas con elevado riesgo de desaparición de la actividad

La medida contribuirá potencialmente a atender al Focus Área 4.C. “Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos”, potenciando el mantenimiento sostenible de la actividad agraria en zonas tan sensibles como las de montaña. La preservación de los sistemas agrarios de montaña tiene un elevado interés medioambiental además de que contribuye a mantener un equilibrio territorial

La medida contribuirá directamente al objetivo transversal de preservación del Medio Ambiente (Artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1305/2013), al apoyar la preservación de los sistemas agrarios de gran valor medioambiental y por ende, al mantenimiento de la biodiversidad de estas zonas.

La medida responde, fundamentalmente, a las necesidad estratégica "NE22: Compensar adecuadamente a zonas con fuertes hándicaps estructurales (ICMs)".



Submedida 13.1- Pagos compensatorios en zonas de montaña

□ Beneficiarios

A través de esta operación se implementan ayudas para los agricultores y agricultoras que lleven a cabo su actividad agraria en las zonas con limitaciones naturales, como las zonas de montaña, designadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, de conformidad con el artículo 3.3 de la Directiva 75/268/CEE y que se ajusten a la definición de agricultor y agricultora a título principal.

También podrán ser beneficiarias las explotaciones asociativas cuyo titular sea persona jurídica, siempre que al menos el 50% de sus miembros reúnan los requisitos exigidos a los titulares de las explotaciones agrarias que sean personas físicas.

A la hora de definir los beneficiarios de la medida, hay que tener en cuenta que los agricultores y agricultoras pluriactivos, que representan un sistema de explotación diferenciado, sufren unos costes adicionales y pérdidas de ingresos ligadas a las limitaciones naturales que están por debajo del límite mínimo de 25 euros por hectárea año establecido en el anexo I del Reglamento 1305/2013. Por este motivo, la ayuda se concederá exclusivamente a los agricultores y agricultoras a título principal.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

No se establecen criterios de selección para esta medida.



Submedida 13.2- Pagos compensatorios para otras zonas con limitaciones naturales significativas

– Beneficiarios

Los y las titulares de explotaciones agrarias situadas en las zonas con limitaciones naturales significativas distintas de las de montaña y zonas con limitaciones específicas que se ajusten a la definición de agricultor y agricultora a título principal.

También podrán ser beneficiarias las explotaciones asociativas cuyo titular sea persona jurídica, siempre que al menos el 50% de sus miembros reúnan los requisitos exigidos a los titulares de las explotaciones agrarias que sean personas físicas.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

No se establecen criterios de selección para esta medida.



Medida 15- Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques.

– Objetivo

Esta medida se desarrolla para definir las ayudas destinadas a cubrir los compromisos que voluntariamente adquieran titulares forestales públicos y privados que den cumplimiento a uno o varios compromisos silvoambientales y climáticos.

La medida contribuirá fundamentalmente a atender a la Prioridad P.4: Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas dependientes de la agricultura y la silvicultura, atendiendo las Focus Area 4.A, 4.B y 4.C.

La medida contribuirá potencialmente a atender al Focus Área “5.E: Fomentar la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola.

Al tratarse de una Medida complementaria de la Medida 8, contribuye también a los objetivos transversales de Medio ambiente y Mitigación del cambio climático y adaptación al mismo. Un adecuado equilibrio entre producción y protección forestal se traduce en unas correctas condiciones para la conservación de la biodiversidad, los suelos y los recursos hídricos, además de reforzarse el papel de los bosques como sumideros de carbono.

Las operaciones seguidamente desarrolladas se clasifican como “actividades de acompañamiento” según el art. 8.2 del Reglamento (UE) 807/2014, ya que se centran en la colaboración entre Administración forestal y propietarios de terrenos forestales con el fin de conservar los recursos genéticos forestales.

Por último, esta Medida encaja especialmente en dos Actuaciones de la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad hasta 2020: 7: Prevenir la pérdida neta de biodiversidad y servicios ecosistémicos y 11: Animar a los silvicultores a que protejan y mejoren la biodiversidad forestal.

La medida responde, fundamentalmente, a las necesidades estratégicas "NE20: Fomentar sistemas de producción y prácticas agrarias respetuosas con el medio ambiente y con el bienestar animal" y "NE24: Poner en valor los recursos forestales, naturales y de mitigación del cambio climático del monte en base a la gestión forestal sostenible".



Submedida 15.1- Gestión de plantaciones forestales que incremente el valor medioambiental de los mismos

– Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta operación:

- Personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones forestales.
- Agrupaciones de propietarios forestales legalmente constituidas.
- Otros gestores de la tierra (propietarios de terrenos de titularidad pública: juntas administrativas, ayuntamientos...).

No se podrá conceder esta ayuda en el caso de los montes propiedad de las Diputaciones Forales, al ser consideradas “tierras pertenecientes al Estado”. Para poder acceder a estas ayudas, dichos montes deberían ser gestionados por un organismo privado o un municipio.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Se seguirá un sistema de puntuación basándose en los siguientes criterios de selección de los beneficiarios y puntuación de los mismos:

- Actuaciones en montes incluidos en la Red Natura 2000: 25 puntos.
- Actuaciones en montes con Proyectos de Ordenación o Plan de Gestión forestal sostenible (PGTFS) aprobado por la Administración y adscritos a un sistema de certificación de la Gestión Forestal Sostenible: 20 puntos.
- Proyectos orientados a especies de crecimiento de ciclo medio o largo: 5 puntos.
- Resto de expedientes: 0 puntos.

En caso de empate a puntos, se priorizarán las inversiones que supongan un menor volumen de contratación.



Submedida 15.1.2- Sustitución de plantaciones forestales con especies alóctonas por bosques autóctonos.

– Beneficiarios

Los beneficiarios de esta operación podrán ser:

- Personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones forestales
- Agrupaciones de propietarios forestales legalmente constituidas
- Otros gestores de la tierra (propietarios de terrenos de titularidad pública).

No se podrá conceder esta ayuda en el caso de los montes propiedad de las Diputaciones Forales, al ser consideradas “tierras pertenecientes al Estado”. Para poder acceder a estas ayudas, dichos montes deberían ser gestionados por un organismo privado o un municipio.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Se seguirá un sistema de puntuación basándose en los siguientes criterios de selección de los beneficiarios y puntuación de los mismos:

- Actuaciones en montes incluidos en la Red Natura 2000: 25 puntos.
- Actuaciones en montes con Proyectos de Ordenación o Plan de Gestión forestal sostenible (PGTFS) aprobado por la Administración y adscritos a un sistema de certificación de la Gestión Forestal Sostenible: 20 puntos.
- Proyectos orientados a especies de crecimiento de ciclo medio o largo: 5 puntos.
- Resto de expedientes: 0 puntos.

En caso de empate a puntos, se priorizarán las inversiones que supongan un menor volumen de contratación.



Submedida 15.1.3- Conservación de bosques autóctonos.

– Beneficiarios

Los beneficiarios de esta operación podrán ser:

- Personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones forestales
- Agrupaciones de propietarios forestales legalmente constituidas
- Otros gestores de la tierra (propietarios de terrenos de titularidad pública: juntas administrativas, ayuntamientos...)

No se podrá conceder esta ayuda en el caso de los montes propiedad de las Diputaciones Forales, al ser consideradas “tierras pertenecientes al Estado”. Para poder acceder a estas ayudas, dichos montes deberían ser gestionados por un organismo privado o un municipio.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Se seguirá un sistema de puntuación basándose en los siguientes criterios de selección de los beneficiarios y puntuación de los mismos:

- Actuaciones en montes incluidos en la Red Natura 2000: 25 puntos.
- Actuaciones en montes con Proyectos de Ordenación o Plan de Gestión forestal sostenible (PGTFS) aprobado por la Administración y adscritos a un sistema de certificación de la Gestión Forestal Sostenible: 20 puntos.
- Proyectos orientados a especies de crecimiento de ciclo medio o largo: 5 puntos.
- Resto de expedientes: 0 puntos.

En caso de empate a puntos, se priorizarán las inversiones que supongan un menor volumen de contratación.

Medida 16- Cooperación

– Objetivo

Con carácter general el impacto de esta medida en los tres objetivos transversales identificados es el siguiente:

- **INNOVACIÓN:** la contribución a este objetivo se materializa a través de las submedidas 16.1 (Ayudas a la creación y funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación (EIP) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas) y 16.2 (nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en cooperación. Equipos de innovación).

El objetivo prioritario de la EIP es acelerar la innovación en el sector agrario acorde a sus necesidades, para lograr una agricultura competitiva que produzca más con menos recursos y menor impacto ambiental. Los ámbitos de acciones innovadoras de la EIP son, entre otros, el aumento de la productividad agrícola, la innovación al servicio de la bioeconomía, y la elaboración de productos y servicios innovadores.

Estas submedidas contribuyen plenamente a la consecución del objetivo INNOVACIÓN dado que los proyectos deberán orientarse a nuevas actividades y tener un carácter acentuadamente innovador.

- **MEDIO AMBIENTE:** la contribución a este objetivo se materializa a través de la submedida 16.6 ya que su objetivo es conceder ayudas a operaciones de cooperación entre entes de la cadena de distribución en el suministro sostenible de biomasa. Los proyectos en este ámbito deben llevar aparejada una mejora de aspectos ambientales en la extracción y logística de la biomasa.
- **MITIGACIÓN/ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO:** la contribución a este objetivo se materializa a través de las submedidas 16.4 (cooperación para el desarrollo de cadenas cortas, mercados locales y promoción local) y 16.5 (acción conjunta mitigación /adaptación cambio climático y planteamiento conjunto de proyectos-prácticas medioambientales).

La comercialización y promoción de productos mediante la puesta en marcha de canales cortos de comercialización propiciará, entre otros efectos, una disminución del uso de combustible en el transporte de mercancías con la consiguiente mengua de emisión de CO₂.



En cuanto a los Focus Áreas la medida contribuirá fundamentalmente a atender:

- Área Focal 1.A. "Fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimiento en las zonas rurales"
- Área Focal 1.B "Reforzar los lazos entre la agricultura y la selvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, para entre otros fines conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales".

Al tratarse de proyectos en cooperación con carácter transversal y susceptibles de desarrollarse en diferentes ámbitos, esta medida contribuye de forma potencial a las siguientes Áreas Focales

- Área Focal 2 A "Facilitar la reestructuración de explotaciones con problemas estructurales"
- Área Focal 3 A "Mayor integración de los productores en la cadena de distribución"
- Área Focal 4.A "Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad"
- Área Focal 4 B "Mejorar la gestión del agua"
- Área Focal 4.C "Prevenir la erosión de los suelos y mejorar su gestión"
- Área Focal 5 A "Uso más eficiente del agua en la agricultura"
- Área Focal 5 B " Uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de productos agrarios"
- Área Focal 5 C "Facilitar el suministro y el uso de fuentes de energía renovables, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía"
- Área Focal 5 D " Reducir las emisiones de óxido nitroso y metano de las actividades agrarias"
- Área Focal 5 E "Fomentar la captura de carbono en los sectores agrícolas y silvícolas"
- Área Focal 6 A "Facilitar la diversificación, la creación de pequeñas empresas y la creación de empleo"
- Área Focal 6.B "Promover el desarrollo local en las zonas rurales"

Esta medida actuará sobre algunas de las necesidades identificadas, especialmente las referidas a: "NE1: Fomentar la cooperación para avanzar, a través de la innovación, en la competitividad del medio rural", "NE15: Impulsar el desarrollo de cadenas de distribución cortas y la promoción de los mercados locales" y "NE3: Potenciar la participación y cooperación del sector en los proyectos de innovación".



Submedida 16.1- Ayuda a la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la EIP en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.

– Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los Grupos Operativos de la EIP en materia de productividad y sostenibilidad agrarias, entendidos los mismos como un grupo de personas físicas o jurídicas idóneas que se constituyan como tal para resolver un problema concreto o aprovechar una oportunidad determinada en el marco de los objetivos de la EIP, con la finalidad de desarrollar el o los proyectos necesarios a tal fin.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Los criterios de selección son los siguientes:

- Objetivo del Grupo Operativo hasta 20 puntos
 - Establecimiento claro de los objetivos del GO
 - Alta definición: 8 puntos
 - Media definición: 4 puntos
 - Baja definición: 2 puntos
 - Alineamiento de los objetivos con la Estrategia Viva de Innovación y Cooperación
 - Alta conexión: 8 puntos
 - Media conexión: 4 puntos
 - Baja conexión: 2 puntos
 - Análisis del estado del arte de la cuestión que se aborda
 - Alta calidad de análisis: 6 puntos
 - Media calidad de análisis: 4 puntos
 - Baja calidad de análisis: 2 puntos
- Composición del Grupo Operativo hasta 15 puntos
 - Justificación de la idoneidad de los actores que componen el Grupo Operativo
 - 75%-100% miembros idóneos: 6 puntos
 - 50%-74% miembros idóneos: 4 puntos
 - 40%-49% miembros idóneos: 2 punto
 - <40% miembros idóneos: 0 puntos
 - Colaboración con otros Grupos Operativos
 - Sí colaboración: 1 punto

- No colaboración: 0 puntos
- Cooperación multidisciplinar
 - Alto grado de pluralidad de los perfiles de los componentes: 5 puntos
 - Medio grado de pluralidad de los perfiles de los componentes: 3 punto
 - Bajo grado de pluralidad de los perfiles de los componentes: 0 puntos
- Capacidad de llegar a actores que no formen parte del Grupo Operativo
 - Si se aprecia ampliación del impacto a agentes externos: 2 punto
 - No se aprecia ampliación del impacto a agentes externos: 0 puntos
- Cantidad y calidad del intercambio de conocimiento y creación de interacciones
 - Alto grado: 1 punto
 - Bajo Grado: 0 puntos
- Interacción con el Broker de innovación, hasta 15 puntos
 - Sí participación: 15 puntos
 - No participación: 0 puntos
- Participación de un centro Tecnológico o Centro de Investigación del ámbito agroalimentario vasco hasta 15 puntos
 - Colaboración activa en el proyecto de centros tecnológicos o de investigación del ámbito agroalimentario vasco
 - Sí participación: 15 puntos
 - No participación: 0 puntos
- Características del proyecto hasta 35 puntos
 - Impacto del proyecto en la productividad y sostenibilidad (económica, social y medioambiental)
 - Alta contribución: 7 puntos
 - Media contribución: 4 puntos
 - Baja contribución: 2 puntos
 - Relevancia de los resultados prácticos para los usuarios finales
 - Alta importancia: 8 puntos
 - Media importancia: 4 puntos
 - Baja importancia: 2 puntos
 - Potencial de innovación del proyecto
 - Alto grado de innovación: 8 puntos

- Media grado de innovación: 4 puntos
- Baja grado de innovación: 2 puntos
- Plan de implementación: hitos y resultados esperados
 - Alta idoneidad: 3 puntos
 - Media idoneidad: 1 puntos
 - Baja idoneidad: 0 puntos
- Plan de comunicación y divulgación
 - Alta idoneidad: 3 puntos
 - Media idoneidad: 1 puntos
 - Baja idoneidad: 0 puntos
- Indicadores de actuación: seguimiento y control
 - Alta idoneidad: 3 puntos
 - Media idoneidad: 1 puntos
 - Baja idoneidad: 0 puntos
- Demostración de su viabilidad y difusión del mismo
 - Alto grado de justificación: 3 puntos
 - Media grado de justificación: 1 punto
 - Baja grado de justificación: 1 punto

Los proyectos serán evaluados sobre un máximo de 100 puntos y cada uno de los criterios de selección tendrá su ponderación correspondiente en cada medida. Mediante procedimiento concursal se valorarán los proyectos y se ordenarán de mayor a menor puntuación. Obtendrá el 80% de los costes subvencionables quien obtenga la mayor puntuación.

- Se les otorgará el 70% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 1 y 12 puntos menos, ambos inclusive.
- Se les otorgará el 60% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 13 y 18 puntos menos, ambos inclusive.
- Se les otorgará el 50% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 19 y 24 puntos menos, ambos inclusive.
- Se les otorgará el 40% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 25 y 30 puntos menos, ambos inclusive.
- Se les otorgará el 30% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 31 y 36 puntos menos, ambos inclusive.
- Se les otorgará el 25% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 37 y 42 puntos menos, ambos inclusive.
- Se les otorgará el 20% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 43 y 48 puntos menos, ambos inclusive.
- Se les otorgará el 15% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre



49 y 54 puntos menos, ambos inclusive.

- Se les otorgará el 10% de la ayuda a los proyectos que hayan obtenido entre 55 y 60 puntos menos, ambos inclusive.

En caso de igualdad de puntos entre dos o más solicitudes, se dirimirá la igualdad

- 1.- Mejor puntuación en el criterio “Características del proyecto”
- 2.- Mejor puntuación en el criterio “Objetivos del Grupo Operativo”



Submedida 16.2- Nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías (agrícola, alimentario y forestal) en cooperación Equipos Innovación

– Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades que conformen un Equipo de Innovación que presenten planteamientos de cooperación y cumplan con los criterios de elegibilidad.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Los criterios de selección son los siguientes:

- Objetivo del Equipo de Innovación hasta 25 puntos
 - Establecimiento claro de los objetivos del Equipo de Innovación
 - Alta definición: 10 puntos
 - Media definición: 5 puntos
 - Baja definición: 2 puntos
 - Alineamiento de los objetivos con la Estrategia Viva de Innovación y Cooperación
 - Alta conexión: 10 puntos
 - Media conexión: 5 puntos
 - Baja conexión: 2 puntos
 - Análisis del estado del arte de la cuestión que se aborda
 - Alta calidad de análisis: 5 puntos
 - Media calidad de análisis: 3 puntos
 - Baja calidad de análisis: 1 punto
- Composición del Equipo de Innovación hasta 15 puntos
 - Justificación de la idoneidad de los actores que componen el Equipo de Innovación
 - 75%-100% miembros idóneos: 5 puntos
 - 50%-74% miembros idóneos: 3 puntos
 - 40%-49% miembros idóneos: 1 punto
 - <40% miembros idóneos: 0 puntos
 - Colaboración con otro Equipo de Innovación
 - Sí colaboración: 2 puntos
 - No colaboración: 0 puntos
 - Cooperación multidisciplinar

- Alto grado de pluralidad de los perfiles de los componentes : 4 puntos
- Medio grado de pluralidad de los perfiles de los componentes : 2 puntos
- Bajo grado de pluralidad de los perfiles de los componentes : 1 punto
- Capacidad de llegar a actores que no formen parte del Equipo de Innovación
 - Si se aprecia ampliación del impacto a agentes externos : 2 puntos
 - No se aprecia ampliación del impacto a agentes externos : 0 puntos
- Cantidad y calidad del intercambio de conocimiento y creación de interacciones
 - Alto grado: 2 puntos
 - Bajo Grado: 0 puntos
- Características del proyecto hasta 60 puntos
 - Impacto del proyecto en la productividad y sostenibilidad (económica, social y medioambiental)
 - Alta contribución: 12 puntos
 - Media contribución: 6 puntos
 - Baja contribución: 3 puntos
 - Relevancia de los resultados prácticos para los usuarios finales
 - Alta importancia: 16 puntos
 - Media importancia: 8 puntos
 - Baja importancia: 4 puntos
 - Potencial de innovación del proyecto
 - Alto grado de innovación: 16 puntos
 - Media grado de innovación: 8 puntos
 - Baja grado de innovación: 4 puntos
 - Plan de implementación: hitos y resultados esperados
 - Alta idoneidad: 4 puntos
 - Media idoneidad: 2 puntos
 - Baja idoneidad: 1 punto
 - Plan de comunicación y divulgación
 - Alta idoneidad: 4 puntos
 - Media idoneidad: 2 puntos



- Baja idoneidad: 1 punto
- Indicadores de actuación: seguimiento y control
 - Alta idoneidad: 4 puntos
 - Media idoneidad: 2 puntos
 - Baja idoneidad: 1 punto
- Demostración de su viabilidad y difusión del mismo
 - Alto grado de justificación: 4 puntos
 - Media grado de justificación: 2 puntos
 - Baja grado de justificación: 1 punto

Los proyectos serán evaluados sobre un máximo de 100 puntos. Para poder acceder a la ayuda es necesario obtener una puntuación mínima de 40 puntos. Mediante procedimiento concursal se valorarán los proyectos y se ordenarán de mayor a menor puntuación.

En caso de igualdad de puntos entre dos o más solicitudes, se dirimirá la igualdad

- 1.- Mejor puntuación en el criterio “Características del proyecto”
- 2.- Mejor puntuación en el criterio “Objetivos del Equipo de Innovación”



Submedida 16.3- Cooperación entre pequeños operadores para organizar procesos de trabajo conjunto y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo o la comercialización del turismo.

– Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades que conformen un Equipo de Innovación que presenten planteamientos de cooperación y cumplan con los criterios de elegibilidad.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Los criterios de selección son los siguientes:

- Objetivo del Equipo de Innovación hasta 25 puntos
 - Establecimiento claro de los objetivos del Equipo de Innovación
 - Alta definición: 10 puntos
 - Media definición: 5 puntos
 - Baja definición: 2 puntos
 - Alineamiento de los objetivos con la Estrategia Viva de Innovación y Cooperación
 - Alta conexión: 10 puntos
 - Media conexión: 5 puntos
 - Baja conexión: 2 puntos
 - Análisis del estado del arte de la cuestión que se aborda
 - Alta calidad de análisis: 5 puntos
 - Media calidad de análisis: 3 puntos
 - Baja calidad de análisis: 1 puntos
- Composición del Equipo de Innovación hasta 15 puntos
 - Justificación de la idoneidad de los actores que componen el Equipo de Innovación
 - 75%-100% miembros idóneos: 5 puntos
 - 50%-74% miembros idóneos: 3 puntos
 - 40%-49% miembros idóneos: 1 punto
 - <40% miembros idóneos: 0 puntos
 - Colaboración con otro Equipo de Innovación
 - Sí colaboración: 2 puntos
 - No colaboración: 0 puntos

- Cooperación multidisciplinar
 - Alto grado de pluralidad de los perfiles de los componentes : 4 puntos
 - Medio grado de pluralidad de los perfiles de los componentes : 2 puntos
 - Bajo grado de pluralidad de los perfiles de los componentes : 1 punto
- Capacidad de llegar a actores que no formen parte del Equipo de Innovación
 - Si se aprecia ampliación del impacto a agentes externos : 2 puntos
 - No se aprecia ampliación del impacto a agentes externos : 0 puntos
- Cantidad y calidad del intercambio de conocimiento y creación de interacciones
 - Alto grado: 2 puntos
 - Bajo Grado: 0 puntos
- Características del proyecto hasta 60 puntos
 - Impacto del proyecto en la productividad y sostenibilidad (económica, social y medioambiental)
 - Alta contribución: 12 puntos
 - Media contribución: 6 puntos
 - Baja contribución: 3 puntos
 - Relevancia de los resultados prácticos para los usuarios finales
 - Alta importancia: 16 puntos
 - Media importancia: 8 puntos
 - Baja importancia: 4 puntos
 - Potencial de innovación del proyecto
 - Alto grado de innovación: 16 puntos
 - Media grado de innovación: 8 puntos
 - Baja grado de innovación: 4 puntos
 - Plan de implementación: hitos y resultados esperados
 - Alta idoneidad: 4 puntos
 - Media idoneidad: 2 puntos
 - Baja idoneidad: 1 punto



- Plan de comunicación y divulgación
 - Alta idoneidad: 4 puntos
 - Media idoneidad: 2 puntos
 - Baja idoneidad: 1 punto
- Indicadores de actuación: seguimiento y control
 - Alta idoneidad: 4 puntos
 - Media idoneidad: 2 puntos
 - Baja idoneidad: 1 punto
- Demostración de su viabilidad y difusión del mismo
 - Alto grado de justificación: 4 puntos
 - Media grado de justificación: 2 puntos
 - Baja grado de justificación: 1 punto

Los proyectos serán evaluados sobre un máximo de 100 puntos. Para poder acceder a la ayuda es necesario obtener una puntuación mínima de 40 puntos. Mediante procedimiento concursal se valorarán los proyectos y se ordenarán de mayor a menor puntuación.

En caso de igualdad de puntos entre dos o más solicitudes, se dirimirá la igualdad

- 1.- Mejor puntuación en el criterio “Características del proyecto”
- 2.- Mejor puntuación en el criterio “Objetivos del Equipo de Innovación”

Submedida 16.4- Cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local

– Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades que conformen un Equipo de Innovación que presenten planteamientos de cooperación y cumplan con los criterios de elegibilidad

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Los criterios de selección son los siguientes:

- Objetivo del Equipo de Innovación hasta 25 puntos
 - Establecimiento claro de los objetivos del Equipo de Innovación
 - Alta definición: 10 puntos
 - Media definición: 5 puntos
 - Baja definición: 2 puntos
 - Alineamiento de los objetivos con la Estrategia Viva de Innovación y Cooperación
 - Alta conexión: 10 puntos
 - Media conexión: 5 puntos
 - Baja conexión: 2 puntos
 - Análisis del estado del arte de la cuestión que se aborda
 - Alta calidad de análisis: 5 puntos
 - Media calidad de análisis: 3 puntos
 - Baja calidad de análisis: 1 punto
- Composición del Equipo de Innovación hasta 15 puntos
 - Justificación de la idoneidad de los actores que componen el Equipo de Innovación
 - 75%-100% miembros idóneos: 5 puntos
 - 50%-74% miembros idóneos: 3 puntos
 - 40%-49% miembros idóneos: 1 punto
 - <40% miembros idóneos: 0 puntos

- Colaboración con otro Equipo de Innovación
 - Sí colaboración: 2 puntos
 - No colaboración: 0 puntos
- Cooperación multidisciplinar
 - Alto grado de pluralidad de los perfiles de los componentes : 4 puntos
 - Medio grado de pluralidad de los perfiles de los componentes : 2 punto
 - Bajo grado de pluralidad de los perfiles de los componentes : 1 puntos
- Capacidad de llegar a actores que no formen parte del Equipo de Innovación
 - Si se aprecia ampliación del impacto a agentes externos : 2 puntos
 - No se aprecia ampliación del impacto a agentes externos : 0 puntos
- Cantidad y calidad del intercambio de conocimiento y creación de interacciones
 - Alto grado: 2 puntos
 - Bajo Grado: 0 puntos
- Características del proyecto hasta 60 puntos
 - Impacto del proyecto en la productividad y sostenibilidad (económica, social y medioambiental)
 - Alta contribución: 12 puntos
 - Media contribución: 6 puntos
 - Baja contribución: 3 puntos
 - Relevancia de los resultados prácticos para los usuarios finales
 - Alta importancia: 16 puntos
 - Media importancia: 8 puntos
 - Baja importancia: 4 puntos
 - Potencial de innovación del proyecto
 - Alto grado de innovación: 16 puntos
 - Media grado de innovación: 8 puntos
 - Baja grado de innovación: 4 puntos



- Plan de implementación: hitos y resultados esperados
 - Alta idoneidad: 4 puntos
 - Media idoneidad: 2 puntos
 - Baja idoneidad: 1 punto
- Plan de comunicación y divulgación
 - Alta idoneidad: 4 puntos
 - Media idoneidad: 2 puntos
 - Baja idoneidad: 1 punto
- Indicadores de actuación: seguimiento y control
 - Alta idoneidad: 4 puntos
 - Media idoneidad: 2 puntos
 - Baja idoneidad: 1 punto
- Demostración de su viabilidad y difusión del mismo
 - Alto grado de justificación: 4 puntos
 - Media grado de justificación: 2 puntos
 - Baja grado de justificación: 1 punto

Los proyectos serán evaluados sobre un máximo de 100 puntos. Para poder acceder a la ayuda es necesario obtener una puntuación mínima de 40 puntos. Mediante procedimiento concursal se valorarán los proyectos y se ordenarán de mayor a menor puntuación.

En caso de igualdad de puntos entre dos o más solicitudes, se dirimirá la igualdad

- 1.- Mejor puntuación en el criterio “Características del proyecto”
- 2.- Mejor puntuación en el criterio “Objetivos del Equipo de Innovación”

Submedida 16.5- Acciones conjuntas realizadas con vistas a la mitigación o a la adaptación al cambio climático y para enfoques conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso.

– Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades que conformen un Equipo de Innovación que presenten planteamientos de cooperación y cumplan con los criterios de elegibilidad.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Los criterios de selección son los siguientes:

- Objetivo del Equipo de Innovación hasta 25 puntos
 - Establecimiento claro de los objetivos del Equipo de Innovación
 - Alta definición: 10 puntos
 - Media definición: 5 puntos
 - Baja definición: 2 puntos
 - Alineamiento de los objetivos con la Estrategia Viva de Innovación y Cooperación
 - Alta conexión: 10 puntos
 - Media conexión: 5 puntos
 - Baja conexión: 2 puntos
 - Análisis del estado del arte de la cuestión que se aborda
 - Alta calidad de análisis: 5 puntos
 - Media calidad de análisis: 3 puntos
 - Baja calidad de análisis: 1 punto
- Composición del Equipo de Innovación hasta 15 puntos
 - Justificación de la idoneidad de los actores que componen el Equipo de Innovación
 - 75%-100% miembros idóneos: 5 puntos
 - 50%-74% miembros idóneos: 3 puntos
 - 40%-49% miembros idóneos: 1 punto
 - <40% miembros idóneos: 0 puntos
 - Colaboración con otro Equipo de Innovación
 - Sí colaboración: 2 puntos

- No colaboración: 0 puntos
- Cooperación multidisciplinar
 - Alto grado de pluralidad de los perfiles de los componentes: 4 puntos
 - Medio grado de pluralidad de los perfiles de los componentes : 2 punto
 - Bajo grado de pluralidad de los perfiles de los componentes : 1 puntos
- Capacidad de llegar a actores que no formen parte del Equipo de Innovación
 - Si se aprecia ampliación del impacto a agentes externos : 2 puntos
 - No se aprecia ampliación del impacto a agentes externos : 0 puntos
- Cantidad y calidad del intercambio de conocimiento y creación de interacciones
 - Alto grado: 2 puntos
 - Bajo Grado: 0 puntos
- Características del proyecto hasta 60 puntos
 - Impacto del proyecto en la productividad y sostenibilidad (económica, social y medioambiental)
 - Alta contribución: 12 puntos
 - Media contribución: 6 puntos
 - Baja contribución: 3 puntos
 - Relevancia de los resultados prácticos para los usuarios finales
 - Alta importancia: 16 puntos
 - Media importancia: 8 puntos
 - Baja importancia: 4 puntos
 - Potencial de innovación del proyecto
 - Alto grado de innovación: 16 puntos
 - Media grado de innovación: 8 puntos
 - Baja grado de innovación: 4 puntos
 - Plan de implementación: hitos y resultados esperados
 - Alta idoneidad: 4 puntos
 - Media idoneidad: 2 puntos
 - Baja idoneidad: 1 punto
 - Plan de comunicación y divulgación



- Alta idoneidad: 4 puntos
- Media idoneidad: 2 puntos
- Baja idoneidad: 1 punto
- Indicadores de actuación: seguimiento y control
 - Alta idoneidad: 4 puntos
 - Media idoneidad: 2 puntos
 - Baja idoneidad: 1 punto
- Demostración de su viabilidad y difusión del mismo
 - Alto grado de justificación: 4 puntos
 - Media grado de justificación: 2 puntos
 - Baja grado de justificación: 1 punto

Los proyectos serán evaluados sobre un máximo de 100 puntos. Para poder acceder a la ayuda es necesario obtener una puntuación mínima de 40 puntos. Mediante procedimiento concursal se valorarán los proyectos y se ordenarán de mayor a menor puntuación.

En caso de igualdad de puntos entre dos o más solicitudes, se dirimirá la igualdad

- 1.- Mejor puntuación en el criterio “Características del proyecto”
- 2.- Mejor puntuación en el criterio “Objetivos del Equipo de Innovación”

Submedida 16.6- Cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para el abastecimiento sostenible de biomasa destinada al uso en alimentos, así como en la producción de energía y los procesos industriales.

– Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades que conformen un Equipo de Innovación que presenten planteamientos de cooperación y cumplan con los criterios de elegibilidad.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Los criterios de selección son los siguientes:

- Objetivo del Equipo de Innovación hasta 25 puntos
 - Establecimiento claro de los objetivos del Equipo de Innovación
 - Alta definición: 10 puntos
 - Media definición: 5 puntos
 - Baja definición: 2 puntos
 - Alineamiento de los objetivos con la Estrategia Viva de Innovación y Cooperación
 - Alta conexión: 10 puntos
 - Media conexión: 5 puntos
 - Baja conexión: 2 puntos
 - Análisis del estado del arte de la cuestión que se aborda
 - Alta calidad de análisis: 5 puntos
 - Media calidad de análisis: 3 puntos
 - Baja calidad de análisis: 1 punto
- Composición del Equipo de Innovación 15 puntos
 - Justificación de la idoneidad de los actores que componen el Equipo de Innovación
 - 75%-100% miembros idóneos: 5 puntos
 - 50%-74% miembros idóneos: 3 puntos
 - 40%-49% miembros idóneos: 1 punto
 - <40% miembros idóneos: 0 puntos

- Colaboración con otro Equipo de Innovación
 - Sí colaboración: 2 puntos
 - No colaboración: 0 puntos
- Cooperación multidisciplinar
 - Alto grado de pluralidad de los perfiles de los componentes : 4 puntos
 - Medio grado de pluralidad de los perfiles de los componentes : 2 puntos
 - Bajo grado de pluralidad de los perfiles de los componentes : 1 puntos
- Capacidad de llegar a actores que no formen parte del Equipo de Innovación
 - Si se aprecia ampliación del impacto a agentes externos : 2 puntos
 - No se aprecia ampliación del impacto a agentes externos : 0 puntos
- Cantidad y calidad del intercambio de conocimiento y creación de interacciones
 - Alto grado: 2 puntos
 - Bajo Grado: 0 puntos
- Características del proyecto hasta 60 puntos
 - Impacto del proyecto en la productividad y sostenibilidad (económica, social y medioambiental)
 - Alta contribución: 12 puntos
 - Media contribución: 6 puntos
 - Baja contribución: 3 puntos
 - Relevancia de los resultados prácticos para los usuarios finales
 - Alta importancia: 16 puntos
 - Media importancia: 8 puntos
 - Baja importancia: 4 puntos
 - Potencial de innovación del proyecto
 - Alto grado de innovación: 16 puntos
 - Media grado de innovación: 8 puntos
 - Baja grado de innovación: 4 puntos
 - Plan de implementación: hitos y resultados esperados



- Alta idoneidad: 4 puntos
- Media idoneidad: 2 puntos
- Baja idoneidad: 1 punto
- Plan de comunicación y divulgación
 - Alta idoneidad: 4 puntos
 - Media idoneidad: 2 puntos
 - Baja idoneidad: 1 punto
- Indicadores de actuación: seguimiento y control
 - Alta idoneidad: 4 puntos
 - Media idoneidad: 2 puntos
 - Baja idoneidad: 1 punto
- Demostración de su viabilidad y difusión del mismo
 - Alto grado de justificación: 4 puntos
 - Media grado de justificación: 2 puntos
 - Baja grado de justificación: 1 punto

Los proyectos serán evaluados sobre un máximo de 100 puntos. Para poder acceder a la ayuda es necesario obtener una puntuación mínima de 40 puntos. Mediante procedimiento concursal se valorarán los proyectos y se ordenarán de mayor a menor puntuación.

En caso de igualdad de puntos entre dos o más solicitudes, se dirimirá la igualdad

- 1.- Mejor puntuación en el criterio “Características del proyecto”
- 2.- Mejor puntuación en el criterio “Objetivos del Equipo de Innovación”

Submedida 16.9- Diversificación de actividades agrícolas en actividades relacionadas con la atención sanitaria, la integración social, la agricultura respaldada por la comunidad y la educación sobre el medio ambiente y la alimentación.

– Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades que conformen un Equipo de Innovación que presenten planteamientos de cooperación y cumplan con los criterios de elegibilidad.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Los criterios de selección son los siguientes:

- Objetivo del Equipo de Innovación hasta 25 puntos
 - Establecimiento claro de los objetivos del Equipo de Innovación
 - Alta definición: 10 puntos
 - Media definición: 5 puntos
 - Baja definición: 2 puntos
 - Alineamiento de los objetivos con la Estrategia Viva de Innovación y Cooperación
 - Alta conexión: 10 puntos
 - Media conexión: 5 puntos
 - Baja conexión: 2 puntos
 - Análisis del estado del arte de la cuestión que se aborda
 - Alta calidad de análisis: 5 puntos
 - Media calidad de análisis: 3 puntos
 - Baja calidad de análisis: 1 punto
- Composición del Equipo de Innovación hasta 15 puntos
 - Justificación de la idoneidad de los actores que componen el Equipo de Innovación
 - 75%-100% miembros idóneos: 5 puntos
 - 50%-74% miembros idóneos: 3 puntos
 - 40%-49% miembros idóneos: 1 punto
 - <40% miembros idóneos: 0 puntos
 - Colaboración con otro Equipo de Innovación
 - Sí colaboración: 2 puntos



- No colaboración: 0 puntos
- Cooperación multidisciplinar
 - Alto grado de pluralidad de los perfiles de los componentes : 4 puntos
 - Medio grado de pluralidad de los perfiles de los componentes : 2 puntos
 - Bajo grado de pluralidad de los perfiles de los componentes : 1 puntos
- Capacidad de llegar a actores que no formen parte del Equipo de Innovación
 - Si se aprecia ampliación del impacto a agentes externos : 2 puntos
 - No se aprecia ampliación del impacto a agentes externos : 0 puntos
- Cantidad y calidad del intercambio de conocimiento y creación de interacciones
 - Alto grado: 2 puntos
 - Bajo Grado: 0 puntos
- Características del proyecto hasta 60 puntos
 - Impacto del proyecto en la productividad y sostenibilidad (económica, social y medioambiental)
 - Alta contribución: 12 puntos
 - Media contribución: 6 puntos
 - Baja contribución: 3 puntos
 - Relevancia de los resultados prácticos para los usuarios finales
 - Alta importancia: 16 puntos
 - Media importancia: 8 puntos
 - Baja importancia: 4 puntos
 - Potencial de innovación del proyecto
 - Alto grado de innovación: 16 puntos
 - Media grado de innovación: 8 puntos
 - Baja grado de innovación: 4 puntos
 - Plan de implementación: hitos y resultados esperados
 - Alta idoneidad: 4 puntos
 - Media idoneidad: 2 puntos
 - Baja idoneidad: 1 punto
 - Plan de comunicación y divulgación



- Alta idoneidad: 4 puntos
- Media idoneidad: 2 puntos
- Baja idoneidad: 1 punto
- Indicadores de actuación: seguimiento y control
 - Alta idoneidad: 4 puntos
 - Media idoneidad: 2 puntos
 - Baja idoneidad: 1 punto
- Demostración de su viabilidad y difusión del mismo
 - Alto grado de justificación: 4 puntos
 - Media grado de justificación: 2 puntos
 - Baja grado de justificación: 1 punto

Los proyectos serán evaluados sobre un máximo de 100 puntos. Para poder acceder a la ayuda es necesario obtener una puntuación mínima de 40 puntos. Mediante procedimiento concursal se valorarán los proyectos y se ordenarán de mayor a menor puntuación.

En caso de igualdad de puntos entre dos o más solicitudes, se dirimirá la igualdad

- 1.- Mejor puntuación en el criterio “Características del proyecto”
- 2.- Mejor puntuación en el criterio “Objetivos del Equipo de Innovación”



Medida 19- Apoyo para el desarrollo local de LEADER

– Objetivo

Los beneficiarios de esta medida serán los Grupos de Acción Local (GAL), siendo los beneficiarios últimos de las medidas a implementar los beneficiarios recogidos en cada una de ellas.

Esta medida se desarrolla con el objetivo de regular el funcionamiento y ámbito de trabajo de los Grupos de Acción Local. Se desarrollan en cuatro submedidas:

- Ayuda preparatoria
- Implementación de operaciones bajo estrategias de desarrollo local participativo (EDLP)
- Preparación e implementación de actividades de cooperación de los GAL
- Costes de funcionamiento y animación LEADER

Esta medida contribuye fundamentalmente al Focus Área 6 (B): el fomento del desarrollo local en las zonas rurales; y potencialmente al resto de Focus Areas a las que contribuyen las medidas a implementar.

Asimismo la medida contribuirá de manera directa al objetivo de promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. Además contribuirá a mejorar la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas y la eficiencia de la administración pública.

Se contribuye al objetivo transversal de lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.

Esta medida podrá actuar sobre la práctica totalidad de las necesidades identificadas.



Submedida 19.1- Ayuda preparatoria

– Beneficiarios

Grupos de Acción Local preseleccionados

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

La valoración por parte del Comité de Selección de las solicitudes presentadas no se realizará por concurrencia competitiva sino que todo grupo de acción local que cumpla con las condiciones de admisibilidad establecidas, será seleccionado para elaborar estrategias. Las asociaciones candidatas seleccionadas, tendrán derecho a la ayuda preparatoria de la estrategia, prevista en el artículo 33 del Reglamento 1303/2013, sin perjuicio de que la Estrategia de Desarrollo Local sea finalmente seleccionada, para los gastos generados a partir del momento en que estén seleccionados para elaborarla y para aquellos gastos que estén relacionados directamente con su preparación.

Submedida 19.2- Implementación de operaciones bajo estrategias de Desarrollo local participativo

– Beneficiarios

- Promotores públicos
- Promotores privados. En el caso de empresas podrán ser beneficiarias tanto las micro como las pequeñas.
- Proyectos propios de los Grupos de Acción Local, en los ámbitos relacionados con formación y promoción territorial.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Los Grupos de Acción Local determinarán los criterios de selección basados en la consecución de los objetivos fijados en su estrategia de desarrollo local y asegurarán un trato igualitario a todos los solicitantes, un mejor uso de los recursos financieros y una clara orientación de las convocatorias de ayuda hacia las prioridades de desarrollo rural de la UE.

En este sentido, los criterios de selección se establecerán a través de un sistema de puntuación según elementos controlables verificables fijados por cada GAL, con el objetivo de establecer una priorización de las solicitudes presentadas. Dichos criterios se aplicarán a la selección de todas las solicitudes elegibles presentadas. En cualquier caso se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad en relación al tamaño total de la operación en la definición y aplicación de los criterios de selección.

En el marco del PDR del País Vasco 2015-2020, ha sido seleccionado un único grupo de acción local (MENDINET), y éstos son los criterios que ha establecido dicho grupo dentro de su estrategia de desarrollo local participativo:

• Apoyo al emprendimiento

La base de la ayuda se plantea como una ayuda a tanto alzado, y se irán atendiendo los proyectos según el grado de ruralidad, priorizando el G1 sobre el G2 y éste a su vez sobre el G3.

Dentro de cada uno de ellos se concederán las ayudas teniendo en cuenta los siguientes criterios: en primer lugar se priorizarán los proyectos con gastos diferentes a cuota de autónomos, gastos corrientes, gastos notariales y gastos de consultoría y asesoramiento, en orden descendente de mayor a menor gasto subvencionable.

A continuación, dentro de ese listado se priorizarán los proyectos de diversificación agraria, y dentro de éstos, tendrán prioridad los proyectos que incorporen innovación en proceso, producto, mercado, organización o tecnología. Finalmente, a los proyectos que no sean de diversificación, se les aplicará también el criterio de prioridad ligado a innovación.

Así, una vez atendidas las solicitudes del G1 con las prioridades expuestas y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, serán atendidas las solicitudes del G2 y posteriormente las del G3.

- Inversiones en empresas y diversificación agraria

Se diferencia entre proyectos de diversificación agraria (D) y resto de proyectos (R). Los proyectos se puntuarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación máxima	
	Diversificación agraria (D)	Resto de proyectos (R)
Grado de ruralidad	15	15
Adaptación al PDR comarcal	20	20
Potencial empresarial del proyecto	20	20
Valoración del equipo promotor	15	20
Creación de empleo	10	10
Grado de innovación	5	10
Persona beneficiaria	15	5
Total puntuación	100	100

Las puntuaciones se otorgan con arreglo a la siguiente escala:

- Grado de ruralidad: Se valorará el Grado de ruralidad puntuando los proyectos en función del grado de ruralidad correspondiente a la ubicación del proyecto.

Grado 1	15
Grado 2	12
Grado 3	10

- Adaptación al correspondiente PDR comarcal: Se valorará la tipología de proyectos en relación con las prioridades marcadas en el PDR comarcal, de acuerdo a la siguiente escala:

Alta	15
Media	10
Baja	5

Se otorgarán 5 puntos adicionales en función del cumplimiento de, al menos, dos de los ejes transversales del PDR.

- El potencial empresarial del proyecto: Se valorará su potencial de crecimiento, el estudio de mercado y el beneficio o cuenta de resultados, de acuerdo a la siguiente escala:



○ Potencial de crecimiento:

- Nuevas empresas de menos de 7 años
 - Crecimiento mayor al 10%: 5 puntos
 - Crecimiento menor o igual al 10%: 3 puntos
- Empresas consolidadas de 7 años o más:
 - Crecimiento mayor al 3%: 5 puntos
 - Crecimiento menor o igual al 3%: 3 puntos

○ Estudio de mercado:

- Se aporta un buen análisis de mercado: 10 puntos
- Se aporta un análisis sin datos suficientes: 5 puntos
- No se aporta análisis de mercado: 0 puntos

○ Beneficio

- Entre el primer y el tercer año: 5 puntos
- Entre el cuarto y el quinto año: 3 puntos
- A partir del quinto año: 0 puntos

○ Valoración del equipo promotor:

○ Formación y experiencia:

- Formación y experiencia para el proyecto presentado: 10 puntos
- Formación sin experiencia para el proyecto presentado: 5 puntos
- Sin formación pero con experiencia: 5 puntos
- Sin formación ni experiencia: 0 puntos

○ Grado de ejecución alcanzado desde la solicitud de ayuda:

- Ejecutado: 5 puntos (D) / 10 puntos (R)
- Empezado: 3 puntos (D) / 5 puntos (R)
- Otros: 0 puntos

○ Creación de empleo:

- Dos empleos o más (propio + extra o más): 10 puntos
- Un empleo (propio): 5 puntos
- Sin creación de empleo: 0 puntos

○ Grado de innovación:

- La propuesta es novedosa: 5 puntos (D) / 10 puntos (R)
- La propuesta no es novedosa: 0 puntos

○ Persona beneficiaria:

- Mujer agricultora titular o cotitular de explotación agraria: 15 puntos (D)
- Mujer o persona jurídica cuyo porcentaje de mujeres sea igual o superior al 50%: 5 puntos (R)
- Hombre: 0 puntos

La puntuación mínima para obtener ayuda será 50 puntos.



- Ayudas a la contratación por cuenta ajena

Se valorarán los proyectos atendiendo a los siguientes criterios: grado de ruralidad y la situación de la persona contratada (discapacidad, parado o parada de larga duración).

En primer lugar se atenderá el grado de ruralidad, priorizando al GR1 sobre el GR2 y a su vez éste sobre el GR3. Dentro de cada uno de ellos, se concederán las ayudas teniendo en

cuenta este orden de prioridad:

- a) Mujer con discapacidad, mujer parada de larga duración
- b) Mujer
- c) Hombre con discapacidad, hombre parado de larga duración
- d) Hombre

Una vez atendidas las solicitudes del GR1 con las prioridades expuestas y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, serán atendidas las solicitudes del GR2 y posteriormente las de GR3.

- Inversiones en infraestructuras de servicios básicos y renovación de los pueblos LEADER

Los proyectos se puntuarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación máxima
Grado de ruralidad	15
Adaptación al PDR comarcal	15
Creación de empleo	5
Proyecto mancomunado	10
Viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto	15
Entidad promotora	20
Nueva infraestructura y/o servicio o mejora	15
Grado de innovación	5
Total puntuación	100

Las puntuaciones se otorgan con arreglo a la siguiente escala:

- Grado de ruralidad: Se valorará el grado de ruralidad puntuando los proyectos en función del grado de ruralidad de la ubicación del proyecto:

Grado 1	15
Grado 2	12
Grado 3	10



- Adaptación al correspondiente Programa de Desarrollo Rural Comarcal: Se valorará la tipología de proyectos en relación a su nivel de adaptación con las prioridades marcadas en el PDR comarcal correspondiente, de acuerdo a la siguiente escala:

Alta	10
Media	7
Baja	5

Se otorgarán 5 puntos adicionales en función del cumplimiento de, al menos, dos de los ejes transversales del PDR.

- Creación de empleo: Se valorará la creación de empleo directamente relacionado con la actividad a desarrollar.

Crea empleo	5 puntos
No crea empleo	0 puntos

- Proyectos mancomunados: se valorará el que existan varias entidades encargadas de la gestión y puesta en marcha del proyecto:

Mancomunado	10 puntos
No mancomunado	0 puntos

- Viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto: Se valorará la existencia de fondos (propios, otras ayudas, préstamos...) para financiar el proyecto:

- Financiación:
 - Más del 75%: 12 puntos
 - Más del 60% y hasta el 75%: 10 puntos
 - Más del 30% y hasta el 60%: 8 puntos
 - Más del 15% y hasta el 30%: 4 puntos
 - Menor o igual que el 15%: 0 puntos

Se reducirán 2 o 3 puntos si la ayuda máxima solicitada es superior a 100.000 euros o a 150.000 euros, respectivamente.

- Respaldo corporativo:
 - Presenta acuerdo del órgano competente: 3 puntos
 - No presenta acuerdo del órgano competente: 0 puntos
- Entidad promotora:
 - Garantía económica:
 - Partida habilitada: 3 puntos
 - Partida no habilitada: 0 puntos



○ Compromiso con el proyecto alcanzado desde la solicitud de la ayuda:

- Ejecutado: 17 puntos
- Licitado/empezado/adjudicado: 12 puntos
- En fase de licitación o habiéndose dado pasos para su contratación: 7
- Proyecto de ejecución o memoria valorada: 4 puntos
- Proyecto básico: 2 puntos
- Otros: 0 puntos

○ Nueva infraestructura y/o servicio o mejora:

- Nueva infraestructura y/o servicio no existente o mejora imprescindible en proyectos de tipología priorizada por cada ADR: 15 puntos
- Mejoras imprescindibles del resto de tipologías: 10 puntos
- Resto de mejoras subvencionables: 5 puntos

○ Grado de innovación del proyecto:

- La propuesta es pionera en términos de proceso, producto, mercado, organización, tecnología o innovación social: 5 puntos
- La propuesta no es pionera pero si novedosa: 3 puntos
- La propuesta no es pionera ni novedosa: 0 puntos

La puntuación mínima requerida para obtener ayuda será de 50 puntos.

● Vivienda

La base de la ayuda se plantea como una ayuda a tanto alzado, y se irán atendiendo los proyectos según el grado de ruralidad, priorizando el G1 sobre el G2 y éste a su vez sobre el G3.

Dentro de cada uno de ellos se concederán las ayudas priorizando la rehabilitación de vivienda sobre la vivienda nueva, las entidades públicas sobre las entidades privadas y las promociones colectivas frente a las iniciativas individuales, por ese orden.

Si aun así hay más de un proyecto en igualdad de condiciones, se priorizará en función del porcentaje de mujeres beneficiarias finales. Por último, se priorizarán los proyectos de menor a mayor importe de ayuda solicitada.



Submedida 19.3.- LEADER: preparación e implementación de actividades de cooperación del GAL

– Beneficiarios

Grupos de acción local seleccionados.

Además de otros grupos de acción local, los socios de un grupo de acción local en el marco del FEADER pueden ser:

un grupo de socios públicos y privados en un territorio rural que esté llevando a cabo una estrategia de desarrollo local dentro o fuera de la Unión.

un grupo de socios públicos y privados en un territorio no-rural que esté llevando a cabo una estrategia de desarrollo rural.

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Serán los GAL quienes seleccionarán sus proyectos de cooperación, en el caso de que formen parte de su estrategia, y lo harán como cualquier otro proyecto dentro de dicha estrategia.

Los proyectos de cooperación enmarcados en la estrategia de desarrollo de los Grupos, deberán contar con la aprobación previa de la Autoridad de Gestión para su puesta en marcha. Por otra parte no se prevé la publicación de convocatorias para presentación de proyectos de cooperación por parte de la Autoridad de Gestión. Será en base a los criterios que se fijen en la convocatoria de selección de Grupos de Acción Local como se aprueben las estrategias que incluyan a su vez la cooperación.



Fondo Europeo de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Submedida 19.4- Costes de funcionamiento y animación LEADER

– Beneficiarios

Grupos de acción local seleccionados

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

No procede aplicar criterios de selección en esta submedida, ya que el objeto de la ayuda es compensar los gastos de funcionamiento y animación en los que incurra el grupo de acción local en la implementación de la estrategia seleccionada.